

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° 001		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			25	septiembre	2025
		HORA DE INICIO	9:05 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	8:20 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	SANTA ROSA DE OSOS / ANTIOQUIA		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Coordinadora Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Mónica Patricia Pérez Carvajal. Líder Social. Grupo Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del **Coliseo Menor de Santa Rosa de Osos** del municipio de Santa Rosa de Osos, en el departamento de Antioquia el día **25 de septiembre de 2025**, siendo las **9:05 a.m.**

Moderadora: Mónica Patricia Pérez Carvajal

La moderadora del espacio, la Líder Social Mónica Patricia Pérez Carvajal, da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Santa Rosa de Osos Antioquia.

Saluda y nombra al equipo de la ANM que se encuentra presente.

- Adriana Rocío Jiménez Patiño
- Diana Alejandra Poveda Torres
- Diana Isabel Henao Henao
- Carolina Guarín Rivera
- María de los Ángeles García Moor
- Magdalena Vélez Aguilar
- Mónica Patricia Pérez Carvajal

Igualmente extiende el saludo a los miembros de la mesa principal:

- Juan Martín García Valle - Secretario de Gobierno – delegado de la Alcaldía de Santa Rosa de Osos
- Katherine Vanegas – Profesional Universitario CORANTIOQUIA
- Adriana Rocío Jiménez Patiño – Coordinadora Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería
- Carlos Alberto Roldán – Personero municipal de Santa Rosa de Osos

Se da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la presente Audiencia Pública Minera:

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Santa Rosa de Osos Antioquia a cargo de Adriana Rocío Jiménez Patiño.
2. Himno de Colombia.
3. Himno de Antioquia.
4. Himno de Santa Rosa de Osos.
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
7. Palabras del alcalde o su delegado.
8. Presentación del Procedimiento de APM y equipo implementador, a cargo de Adriana Rocío Jiménez Patiño y Mónica Patricia Pérez Carvajal.
9. Presentación de etapa precontractual (evaluación jurídica, económica y ambiental), a cargo de la ingeniera Adriana Rocío Jiménez Patiño.
10. Presentación de la etapa contractual, ciclo minero, a cargo de la ingeniera Adriana Rocío Jiménez Patiño.
11. Presentación del proceso social - informe social audiovisual. A cargo, equipo social.
12. Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica, a cargo de la ingeniera Adriana Rocío Jiménez Patiño
13. Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud, a cargo de Adriana Rocío Jiménez Patiño.
14. Intervención de entidades presentes y proponentes.
15. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

16. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
17. Almuerzo
18. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
19. Plenaria y cierre.

Se menciona la importancia de la participación de las personas asistentes al espacio durante el desarrollo de la segunda fase de la Audiencia Pública Minera, en las mesas de trabajo es donde se realiza la construcción de acuerdos entre comunidad y proponentes.

Se informa a todas las personas que este es un espacio público y por esta razón estamos grabando de inicio a fin la Audiencia Pública Minera, las personas que deseen acceder a la grabación, la encontrarán en los próximos días en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad de que pueda quedar disponible para consulta de la ciudadanía y de las personas que no lograron acompañar el espacio el día de hoy.

Se aclara que este evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas.

Saludo

La Líder Social Mónica Pérez, procede a extender el cordial saludo en nombre de la vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera, mencionando que en esta vicepresidencia se considera que las audiencias públicas mineras son espacios fundamentales, ya que constituyen el mecanismo mediante el cual la Agencia garantiza la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros. Estos espacios permiten construir posibles acuerdos entre los proponentes y las comunidades, en aras de promover una minería con propósito y al servicio de las comunidades, donde se les escucha y se les otorga un espacio para expresar sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Se extiende el saludo a los concejales del municipio de Santa Rosa de Osos presentes en la Audiencia Pública Minera.

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Santa Rosa de Osos

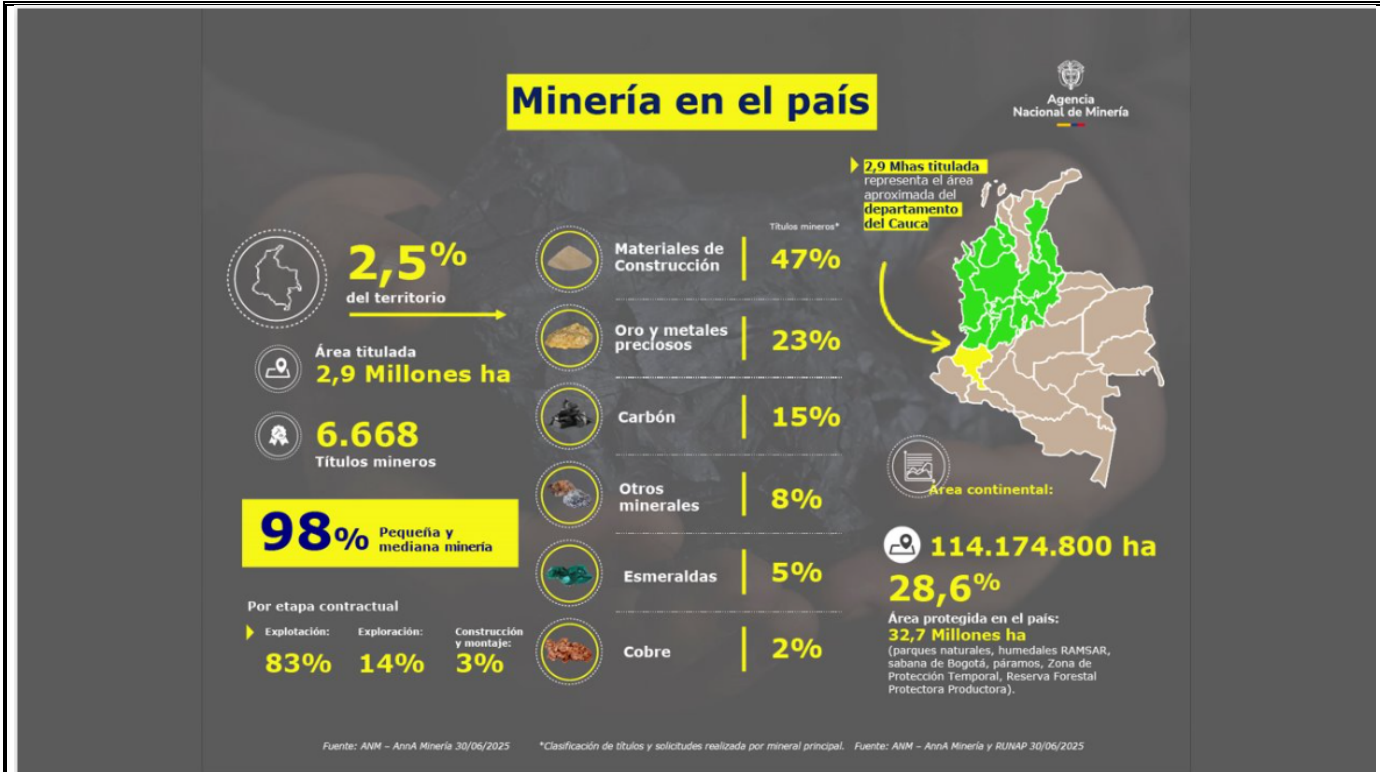
A continuación, la ingeniera Adriana Jiménez procede con la instalación de la Audiencia Pública Minera; desde de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Gerencia y Coordinación, da la bienvenida a todos los asistentes y agradece su presencia en la Audiencia Pública, así como el acompañamiento que ofrecieron las comunidades y la Alcaldía al equipo técnico y social de la Agencia Nacional de Minería durante los espacios en el territorio, donde se socializó la actividad minera, sus fases, sus implicaciones, y también se escucharon las expectativas, inquietudes y temores frente al desarrollo de proyectos mineros en este territorio y recalcó lo grato que ha sido haber desarrollado todo el proceso social con la comunidad de este municipio.

Se agradece el valioso acompañamiento de la Corporación Ambiental CORANTIOQUIA y de la Personería Municipal, quienes se han mostrado dispuestas y atentas a colaborar en todo lo posible para garantizar que este proceso se lleve a cabo de la mejor manera. Asimismo, se reconoce la participación de los proponentes, quienes acompañaron la implementación de este procedimiento.

La Agencia Nacional de Minería, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera —dependencia encargada del otorgamiento de títulos mineros y de la coordinación de esta audiencia—, desarrolla estos espacios como parte de un procedimiento técnico, jurídico y social que articula a las autoridades territoriales. La Agencia vela por una minería con propósito, respetuosa del medio ambiente y de todas las formas de vida, al servicio de los territorios y de las comunidades. Además, promueve la articulación entre entidades territoriales, escucha a la ciudadanía, fomenta la generación de acuerdos entre proponentes y comunidades, y apuesta por una minería bien hecha. De esta forma, se da por instalada la Audiencia Pública Minera y se procede con el desarrollo del orden del día.

A continuación, se realiza una presentación del estado minero del país.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



La ingeniera Adriana Jiménez explicó que el 2,5 % del territorio nacional corresponde a títulos mineros, lo que equivale a aproximadamente 2,9 millones de hectáreas. De esta superficie, el 98 % está destinada a pequeña y mediana minería, de la cual el 83 % se encuentra en etapa de explotación; sin embargo, esto no implica necesariamente que se encuentre en producción. El 14 % de los títulos mineros se encuentra en etapa de exploración y el 3 % en construcción y montaje.

En cuanto a los materiales priorizados por el Gobierno Nacional, el 47 % corresponde a materiales de construcción, el 23 % a oro y otros metales preciosos, el 15 % a carbón, el 8 % a otros minerales, el 5 % a esmeraldas y el 2 % a cobre.

Adicionalmente, se indicó que 32,7 millones de hectáreas del territorio nacional corresponden a parques naturales, humedales RAMSAR, la Sabana de Bogotá, páramos, zonas de protección temporal y reservas forestales protectoras productoras. Esta información tiene como objetivo ofrecer una visión clara de la distribución de los títulos mineros y las áreas protegidas en el país.

Himnos

En este punto se procede a entonar los himnos de la República de Colombia, el departamento de Antioquia y el municipio de Santa Rosa de Osos, establecidos en los puntos 2,3 y 4 del orden del día.

El señor Héctor Libardo Pérez interviene para realizar una oración de agradecimiento y encomendar la Audiencia Pública para que llegue a buen término.

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

Conforme al orden del día se procede con la elección de la comisión verificadora del acta, la moderadora del espacio, la profesional social Mónica Pérez, recuerda a la audiencia que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes,

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

que se deban realizar y de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Recalca la importancia que las personas tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y que se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma.

Se solicita a las personas interesadas en participar de manera voluntaria levantar la mano y pasar al frente, dónde deben decir su nombre completo, su número de documento de identificación y mencionar a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Por temas de protección de datos personales, en la presente acta no se dejarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

Nombre: Ana Rosa Zapata Vanegas

Documento de identidad: 32.225.771

Organización/comunidad: Comunidad San José de la Ahumada/Minera ancestral/Afrodescendiente

Nombre: Olga Cecilia Mesa Torres

Documento de identidad: 32.559.992

Organización/comunidad: Consejo Comunitario Afro Hoyorrico / Mesa de víctimas de Santa Rosa de Osos

Nombre: Héctor Libardo Pérez Pérez

Documento de identidad: 8.153.641

Organización/comunidad: Consejo Comunitario Afro Hoyorrico

Nombre: Gonzalo de Jesús Hincapié

Documento de identidad: 3.599.126

Organización/comunidad: Minero artesanal de Hoyorrico

Nombre: Exequiel Humberto Velásquez Granda

Documento de identidad: 8.154.335

Organización/comunidad: Comunidad El Caney / vicepresidente JAC La Pava Salamina

Nombre: Carlos Héctor Valencia Palacio

Documento de identidad: 75.038.561

Organización/comunidad: Representante legal Consejo Afro El Caney

Nombre: Lilia del Carmen Álvarez Cardona

Documento de identidad: 32.225.863

Organización/comunidad: Concejo Municipal / Mujeres conectadas por la vida / Mesa ambiental

Nombre: Luz Mila del Socorro Taborda Patiño

Documento de identidad: 21.701.257

Organización/comunidad: Consejo Comunitario Afro La Labranza San Isidro

Nombre: Jesús María Guerra Ruiz

Documento de identidad: 3.599.042

Organización/comunidad: Minero artesanal de Mina Vieja / Concejo de Cuenca del Río Guadalupe y Medio Porce

Nota: Esta persona no tomó la palabra ante la plenaria para postularse a la comisión verificadora, pero sí se acercó a la mesa de conformación en el momento en el cual se estaba haciendo la inscripción de los integrantes y manifestó su intención de pertenecer a esta comisión.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Nombre: Eduardo Aníbal Granda Arboleda
Documento de identidad: 1.044.501.775
Organización/comunidad: Comunidad de Ponzuela

Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública Minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
12. Las inquietudes de los participantes en la Audiencia Pública Minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
13. Si la Audiencia Pública Minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Intervención delegado del alcalde de Santa Rosa de Osos

Se da paso a la intervención del Secretario de Gobierno del municipio Juan Martín García, delegado por el alcalde del municipio de Santa Rosa de Osos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Inicia su participación saludando y mencionando que la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, mediante resolución 960 del 24 de septiembre de 2024 expedida por el alcalde municipal, lo ha delegado para participar en la presente audiencia pública.

Se destacó que la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia 095 de 2018 de la Honorable Corte Constitucional y en atención a la circular 6 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, ha fortalecido los mecanismos de participación ciudadana mediante la realización de estas audiencias públicas, adoptando procedimientos claros a través de la resolución 1099 de 2023, modificada parcialmente por la resolución 558 de 2024.

El objetivo de este espacio institucional consiste en dar continuidad a la implementación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras que se viene adelantando en Santa Rosa de Osos, constituyendo una oportunidad fundamental para garantizar la participación efectiva de la ciudadanía, las comunidades y las instituciones en los procesos relacionados con el otorgamiento de títulos mineros, promoviendo así transparencia, confianza y legitimidad en las decisiones adoptadas.

La Administración Municipal reiteró su disposición para acompañar este proceso, garantizar el orden y brindar las condiciones de seguridad necesarias, con el apoyo de la Policía Nacional y demás autoridades competentes, de manera que todos los asistentes puedan expresar sus puntos de vista en un ambiente respetuoso y democrático.

Se resaltó que este tipo de escenarios es esencial para la construcción de consensos y para asegurar que los intereses del territorio, de sus comunidades y de las instituciones estatales sean escuchados y articulados. Se destacó que Santa Rosa de Osos reconoce la importancia de la participación ciudadana y la necesidad de que todas las voces sean tenidas en cuenta en los asuntos que afectan el presente y el futuro del municipio.

Finalmente, se agradeció a la Agencia Nacional de Minería por la organización de este encuentro, a las autoridades presentes y, de manera especial, a la comunidad Santa Rosana por su participación y compromiso.

Presentación del procedimiento de APM y equipo implementador

La ingeniera Adriana Jiménez retoma la palabra para presentar los objetivos y estructura del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras que se viene implementado en el territorio nacional y que retomando esta información la va explicar.

Continúa indicando que este procedimiento es derivado de la sentencia SU-095 del 2018, allí la Corte hizo un llamado a la ANM, como Autoridad Minera nacional para fortalecer el procedimiento de relacionamiento con el territorio para garantizar mayor participación de la comunidad, en consecuencia, se expidió la Resolución 1099 del 2023 y modificada por la Resolución 558 del 2024. Así se inició la implementación y que procedimiento tiene cuatro (4) fases:

1. **Acercamiento al territorio.** Se identifican las comunidades y se reconocen los lugares de las propuestas.
2. **Coordinación y Concurrencia, diálogo y participación ciudadana.** Se desarrollan dos espacios clave: la reunión de coordinación y concurrencia, que es interinstitucional, en la cual se comparte información de carácter técnico. Adicionalmente, se va a las comunidades de cada municipio, a las veredas de influencia de las solicitudes y se socializa nuevamente todo el procedimiento, el proceso contractual, etc., para que la información sea lo más clara posible.
3. **Pedagogía y diálogo social.** Se continúa con los encuentros con las comunidades, se recogen las inquietudes de la comunidad y se busca resolverlas y se promueve el encuentro entre comunidad y proponentes.
4. **Audiencia Pública Minera.** Es el espacio de hoy y que convoca a todos los actores: comunidad, proponentes y autoridades. Acá se podrán resolver las inquietudes, presentar las propuestas y construir acuerdos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



FASES DEL PROCEDIMIENTO

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del 21 de agosto de 2024



Acercamiento al territorio



Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana (comunidades étnicas)



Pedagogía y Diálogo Social



Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM

SU 095 - 2018

Cinco (5) Enfoques: territorial, derechos humanos, de género e interseccional, enfoques diferenciales (étnico/campesino), y socio - ecológico.

La moderadora, da la palabra a la abogada Diana Alejandra Poveda Torres

La abogada Alejandra Poveda saludó a los asistentes y expresó su satisfacción por la participación de la comunidad en el proceso, destacando el compromiso de los presentes con su territorio. Señaló que, a través de los distintos espacios de diálogo acompañados por el equipo, se ha podido conocer la realidad de los territorios y construir un proceso con una base social fundamental. Recordó que las fases del procedimiento han sido desarrolladas en los territorios, mediante encuentros con las comunidades, en los cuales se compartieron información y experiencias relevantes.

Asimismo, enfatizó que este procedimiento no surge únicamente de la Agencia Nacional de Minería, sino que ha sido construido con la participación activa de las comunidades. Los resultados del procedimiento y de las mesas de trabajo que se realizan en la audiencia son el producto del trabajo conjunto y de las manifestaciones recopiladas por el equipo de manera juiciosa.

Finalmente, dio la bienvenida a los asistentes, recordando que este espacio constituye un escenario ciudadano de participación, y agradeció a todos por su presencia y compromiso.

La ingeniera Adriana Jiménez, retoma la palabra y menciona los objetivos del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



Busca **garantizar el derecho a la participación real**, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera.



OBJETIVOS



01



Garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía.

02



Aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera.

03



Armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

La moderadora, Mónica Pérez, procede a presentar el equipo que ha estado presente y ha acompañado todo el desarrollo del procedimiento en el territorio:



EQUIPO DE TRABAJO



Presentación de etapa precontractual (evaluación jurídica, económica y ambiental)

La moderadora Mónica Pérez, continúa invitando a la audiencia a ver un video sobre “¿Cómo funciona la minería en Colombia?”, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>

La ingeniera, Adriana Rocío Jiménez Patiño retoma la palabra y continúa con una breve explicación de las etapas del proceso de titulación minera en el país:

Explica brevemente cómo se accede a un título minero en Colombia, menciona que cualquier persona natural o jurídica —nacional o extranjera— puede radicar una propuesta de contrato de concesión minera, conforme a lo establecido por la Ley 685 de 2001 (Código de Minas vigente). Los proponentes realizan la radicación de sus solicitudes a través de la plataforma Anna Minería, que permite la inscripción y la gestión de un PIN, cuyo valor corresponde a un salario mínimo más IVA. Con este PIN y la documentación requerida, los proponentes pueden presentar formalmente su propuesta de contrato de concesión.

Precisa que para que una propuesta pueda ser evaluada como viable, debe cumplir con cuatro componentes principales:

1. **Jurídico:** se revisa la **capacidad legal para contratar con el Estado**, incluyendo que la persona ya sea natural o jurídica no esté inhabilitada y pueda obligarse con el Estado, en caso de la persona natural se requiere ser mayor de edad y contar con cédula de ciudadanía. Para las personas jurídicas, de acuerdo con el artículo 17 del Código de Minas (Ley 685 de 2001), el objeto social debe incluir expresamente la exploración y explotación de minerales. Adicionalmente, la vigencia de la persona jurídica debe cubrir un período mínimo de 31 años, considerando que los contratos de concesión tienen una duración de 30 años.
2. **Técnico:** Se evalúa que el área solicitada no se superponga con zonas excluidas o restringidas para la minería. Se verifica que las actividades de exploración estén alineadas con los valores y parámetros establecidos en la Resolución 143 de 2017, considerando

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

el tipo de mineral, la forma de ejecución y la ubicación de las actividades. También se evalúa la idoneidad de los profesionales responsables de la información, conforme al artículo 270 del Código de Minas.

3. **Económico:** se evalúa que el proponente cuente con la **capacidad financiera suficiente**, para las propuestas radicadas antes del 1 de diciembre de 2023, se aplica la Resolución 352 de 2018; para las radicadas a partir de esa fecha, la Resolución 1007 de 2023, las cuales establecen los criterios para determinar la suficiencia económica en relación con las actividades de exploración propuestas.
4. **Ambiental:** desde el año 2022, en cumplimiento de la jurisprudencia conocida como "**Ventanilla Minera**", es obligatorio que toda propuesta esté acompañada por una **certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente**, en la que se indique si el área solicitada se encuentra o no dentro de determinantes ambientales excluyentes. Esta certificación no es una Licencia Ambiental.

Cuando una propuesta cumple con todos estos requisitos, se le otorga viabilidad para continuar con el proceso, avanzando por las distintas fases del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras. Se destacó que, en esta cuarta fase, la comunidad y los proponentes tienen la oportunidad de llegar a acuerdos que serán incorporados en la minuta de contrato de concesión. Estos acuerdos son vinculantes y se consideran cláusulas de cumplimiento obligatorio, tanto para efectos de fiscalización minera como para la implementación del plan de gestión social.



Presentación de la etapa contractual, ciclo minero

La ingeniera, continúa explicando que, una vez perfeccionada la minuta del contrato de concesión, se inicia el **ciclo minero**, el cual se compone de varias etapas: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de mina.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



La fase de **exploración** inicia una vez otorgado un título minero y tiene una duración, en principio, de tres (3) años y podrá solicitarse prórrogas de dos (2) años hasta completar un máximo de once (11). Cuando el titular minero finalice la etapa de exploración, tendrá que presentar tres (3) documentos para avanzar con las demás fases; Licenciamiento Ambiental, Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Plan de Gestión Social. Se indica que la elaboración y aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) la Licencia Ambiental son los requerimientos para iniciar la etapa de explotación minera. El PTO debe ser aprobado por la Agencia Nacional de Minería y la Licencia Ambiental por la autoridad competente, según sea el caso; pequeña y mediana minería por la Corporación Autónoma Regional y gran minería por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Posteriormente, se desarrolla la fase de **construcción y montaje**, con una duración de tres años, prorrogable hasta cuatro años, destinada a preparar la infraestructura necesaria para la actividad minera. Se aclaró que la duración total del contrato de concesión es de treinta años, y que los períodos de exploración y construcción se descuentan de este término, sin que se amplíe la vigencia del contrato.

Se indicó que la **explotación** minera solo puede iniciarse una vez se cuente con todos los instrumentos técnicos, ambientales y sociales requeridos. La autoridad minera realiza seguimiento y control de cada etapa, asegurando el cumplimiento de la normativa y evitando la ejecución de actividades de manera ilegal.

Finalmente, se mencionó que la fase de **cierre de mina** debe ser progresiva, permitiendo la mitigación del impacto ambiental y la restauración de los territorios intervenidos. Para proyectos de pequeña y mediana minería la autoridad competente es la Corporación Autónoma Regional y para gran minería, las autorizaciones ambientales son otorgadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, dada la magnitud de estos proyectos.

NOTA: Decreto 1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera"

Clasificación	N° Hectáreas
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000
Grande	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Presentación del proceso social - informe social audiovisual.

La Moderadora Mónica Pérez toma la palabra invitando a la audiencia a ver un video sobre el procedimiento del proceso de APM en el municipio de Santa Rosa de Osos, el cual puede ser consultado en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

La moderadora, Mónica Pérez invita a la profesional social.

Intervención de la Profesional Social Diana Isabel Henao Henao

Se presentó un informe sobre el desarrollo del proceso social iniciado en el mes de junio en el municipio de Santa Rosa de Osos. Inicialmente, se contaba con 16 solicitudes viabilizadas; sin embargo, debido a un reciente fallo del Consejo de Estado, una de ellas —la propuesta 505937 de la Sociedad Activos Mineros de Colombia— quedó excluida, dejando un total de 15 solicitudes viabilizadas en la actualidad. (ver nota aclaratoria No. 1)

Durante el proceso se invitó a 43 comunidades a participar en 16 espacios de participación ciudadana, incluyendo encuentros en veredas como Las Ánimas, El Ahitón, San Isidro, El Caney, El Llano y San José de la Humada, así como en el casco urbano del municipio. Se realizaron también espacios diferenciales con consejos comunitarios y diálogos mixtos con proponentes y comunidades. La convocatoria se realizó a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal y mediante cuñas radiales para alcanzar un mayor número de veredas.



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



43 comunidades convocadas a participar en espacios de diálogo

• Aguaditas	• La Cejita	• Río Grande
• Barrancas	• La Francesa	• Rionegrito
• Caruquia	• La Lomita	• San Felipe
• Chilimaco	• La Mina	• San Isidro
• Dos quebradas	• La Pava Salamina	• San Isidro parte baja
• El Ahitón	• Las Ánimas	• San José de la Ahumada
• El Barro	• Las Cruces	• San Ramón
• El Caney	• Malambo	• San Pablo
• El Hato	• Mina Vieja	• Santana
• El Llano	• Montefrío	• Santa Bárbara
• El Sauce	• Mortiñal	• Santa Gertrudis
• El Vergel	• Montañita	• Verbenal
• Guanacas	• Playa Larga	• Ventiadero
• Hoyorrico	• Pontezuela	
• La Cabaña	• Quebrada San Antonio	

16 espacios de participación ciudadana

- 12 Diálogos de participación ciudadana
- 2 Diálogos amplios
- 2 Diálogos mixtos (comunidad y proponentes)

El proceso se desarrolló en articulación con las autoridades territoriales y ambientales, así como con la Agencia Nacional de Tierras, que certificó que no existen territorios colectivos superpuestos con las solicitudes viabilizadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



- **Articulación** con la autoridad territorial, especialmente con el enlace étnico, Concejos Afro.
- **Verificación** de las comunidades posiblemente impactadas y sujetos de especial protección como pueblos y comunidades indígenas, campesinas, afro, negras, raizales y palenqueras, Rom,
- Articulación con la **Agencia Nacional de Tierras** para el intercambio de información que permitió el avance del procedimiento de APM.
- Articulación con la **Autoridad ambiental Corantioquia**.



Participaron más de 190 personas, incluyendo 10 proponentes y 21 autoridades territoriales. De estas, 36 se identificaron como afrodescendientes, 66 como campesinos y 30 como víctimas del conflicto armado.

Entre las manifestaciones recurrentes de la comunidad se destacó la preocupación por la protección de fuentes hídricas, la convivencia con la minería tradicional artesanal, posibles conflictos sociales, aumento del costo de vida, riesgos de contaminación, inseguridad y enfermedades. También se plantearon expectativas sobre oportunidades de empleo local, inclusión de mujeres en actividades mineras, capacitaciones comunitarias y garantías para los mineros tradicionales y el cuidado del medio ambiente.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



Preocupaciones generales
Posible afectación de fuentes hídricas, medio ambiente, tejido social y costumbres comunitarias
Riesgo de desplazamiento de mineros tradicionales y pérdida de medios de subsistencia.
Temor a la llegada de empresas multinacionales y sus impactos en la economía local
Preocupación por la contaminación y degradación de suelos agrícolas y ganaderos.
Riesgo de fragmentación comunitaria y debilitamiento de la organización social.
Incertidumbre frente a los beneficios reales para la población local.
Expectativas
Generación de empleo local y oportunidades para jóvenes y mujeres
Procesos de capacitación y apoyo a la formalización de mineros tradicionales
Compromisos ambientales claros para proteger el agua y el territorio.
Cuidado del medio ambiente, especialmente del agua
Respeto por las costumbres, prácticas culturales y organización comunitaria.

Se aclaró que, aunque se habló de 16 solicitudes durante el proceso, esto no implica que todas lleguen a convertirse en títulos mineros, ya que pueden surgir ajustes durante la evaluación y las mesas de trabajo. Finalmente, se recordó que toda la información sobre el proceso social, así como los informes técnico, ambiental, jurídico y económico que respaldan la viabilidad de las propuestas, está disponible en la página de la Agencia Nacional de Minería.

La moderadora, Mónica Pérez, invita a la profesional étnica para continuar la exposición del proceso social.

Intervención de la Profesional Social Étnica – Diana Alejandra Poveda Torres

La abogada Alejandra Poveda presentó el desarrollo del procedimiento con enfoque étnico, centrado en los consejos comunitarios afrodescendientes del municipio de Santa Rosa de Osos. Se explicó que, en la fase de acercamiento, se identificó la presencia de tres consejos comunitarios: San Isidro, Hoyorrico y El Caney, con los cuales se activó una ruta de relacionamiento para garantizar espacios diferenciados y autónomos, respetando sus formas de gobierno y autonomía.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES ÉTNICAS



La **Agencia Nacional de Minería (ANM)** ha garantizado el relacionamiento con los tres concejos comunitarios afrodescendientes del municipio de Santa Rosa de Osos: **San Isidro, Hoyorrico y El Caney**. En este sentido, se promovió una participación informada mediante el establecimiento de contacto directo con sus representantes, asegurando que las comunidades afro tuvieran voz y presencia en el proceso.



Durante estos encuentros se socializó el ciclo minero y las solicitudes viabilizadas, permitiendo que los consejos comunitarios identificaran las áreas afectadas y manifestaran directamente sus expectativas y preocupaciones. Se enfatizó que este procedimiento no reemplaza la consulta previa, la cual es un derecho fundamental de las comunidades étnicas y debe realizarse en la etapa de exploración y licenciamiento ambiental, bajo la coordinación de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Asimismo, se realizó la socialización del Decreto 1396 de 2023, que reglamenta el capítulo quinto de la Ley 70 sobre la actividad minera ancestral de las comunidades afrocolombianas, fortaleciendo la comprensión de sus derechos y la aplicabilidad del instrumento jurídico vigente.

Finalmente, se promovió la participación informada de los integrantes de los consejos comunitarios y se propiciaron espacios de diálogo con los proponentes, con el objetivo de que las comunidades pudieran expresar sus inquietudes, expectativas y necesidades, fortaleciendo la relación entre los actores del proceso y garantizando la inclusión del enfoque étnico dentro de la participación social en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES ÉTNICAS



La **ANM** ha explicado en cada uno de los espacios del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras que:

1. **No** son espacios en los que se tomen decisiones.
 2. **NO REMPLAZAN LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA.** SU REALIZACIÓN SERÁ EVALUADA EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN/LICENCIA AMBIENTAL.
- El Ministerio del Interior define con cuales comunidades se realiza la Consulta Previa y establece los términos específicos que apliquen en cada proceso.
 - Igualmente se socializó con los Consejos Comunitarios el objetivo general y alcances del Decreto 1396 de 2023, relativo a la reglamentación del capítulo V de la Ley 70 de 1993, y se adoptan mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras para estas comunidades



Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica

A continuación, la ingeniera Adriana Jiménez realizó una explicación sobre la reunión de coordinación y concurrencia y presenta los resultados de dicha reunión:

Comienza su intervención mencionando que esta reunión se realiza entre la autoridad minera del país; Agencia Nacional de Minería y representante legal del municipio; Alcalde Municipal, con el propósito de intercambiar información de tipo técnico, con el acompañamiento de su gabinete y demás autoridades del municipio. Por parte de la Agencia se informó el estado minero del municipio. Por parte de la alcaldía y con base en el instrumento territorial vigente, se informó sobre el estado del territorio al interior de cada solicitud por medio del instrumento de ordenamiento territorial, se suscribió un acta que fue publicada para comentarios y posteriormente el acta definitiva que se puede consultar en la página web de la ANM.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA



Las reuniones de **Coordinación y Concurrencia** en el marco del otorgamiento de títulos mineros son **espacios de encuentro interinstitucional** entre la autoridad minera nacional con la autoridad territorial donde se realiza el **intercambio de información de carácter técnico** de las áreas solicitadas que han cumplido con los requisitos de ley.

| CONCERTACIÓN

- Socialización del Estado Minero del municipio.
- Información suministrada sobre solicitudes viabilizadas hasta la fecha.
- Revisión y análisis de las solicitudes, según instrumento de ordenamiento territorial.



Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud

A continuación, la ingeniera Adriana Jiménez presenta las diez y seis (16) propuestas viabilizadas para el municipio de Santa Rosa de Osos: (ver nota aclaratoria No. 1)

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

 PROPUESTAS VIABILIZADAS EN SANTA ROSA DE OSOS 								
No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	VEREDA	MUNICIPIOS	DEP	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	505937	PCC	HOYO RICO	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	173.6885	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
2	KGM-14153X		EL HATO			8.5617	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
3	RER-08001		MALAMBO			3832.7726	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
			EL HATO					
			LA MINA					
			LAS CRUCES					
			GUANACAS					
4	505939		SAN JOSE DE LA AHUMADA			317.9651	(40005) EATON GOLD S.A.S.	METALES PRECIOSOS
			SANTA GERTRUDIS					
			SANTA BARBARA					
			EL VERGEL					
			SAN JOSE DE LA AHUMADA					
5	505683		CARUQUIA	215.2701	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS		
6	RGT-08003X		HOYO RICO	4.8924	(23219) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	MINERAL DE ORO		
7	KIG-11151		MALAMBO	12.2303	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS		
8	KK6-11147X		HOYO RICO	1485.9257	(23219) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	METALES PRECIOSOS		
			PLAYA LARGA					
			SAN JOSE DE LA AHUMADA					
			SANTA GERTRUDIS					
			EL CANEY					
9	LDM-08061	BARRANCAS	370.5181	(24603) GRUPO DE BULLET S.A.S.	METALES PRECIOSOS			
		CHILIMATO						
		EL LLANO						
		LA LOMITA						
		EL AHITON						
10	LIN-11551	DOS QUEBRADAS						
		QUEBRADAS SAN ANTONIO						
		NEGRITO						
		MORTINEL						
		CARUQUIA						
			SAN RAMON					
			EL CANEY					
			MONTELLIO					
			BARRANCAS					
			EL LLANO					
			SAN PABLO					

 PROPUESTAS VIABILIZADAS EN SANTA ROSA DE OSOS 								
No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	VEREDA	MUNICIPIOS	DEP	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
11	KGM-14152X	PCC	SAN ISIDRO PARTE BAJA	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	543.0627	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
			SAN ISIDRO					
			LAS ANIMAS					
			SANTANA					
			DOS QUEBRADAS					
			MORTINEL					
AGUADITAS								
12	KGM-14242X		SAN ISIDRO PARTE BAJA	DON MATÍAS, SANTA ROSA DE OSOS		5003.3395	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
			EL CANEY					
			EL AHITON					
			SAN ISIDRO					
			SANTANA					
			MONTANITA					
13	RBF-08041		DOS QUEBRADAS	ANGOSTURA, CAROLINA, SANTA ROSA DE OSOS		1385.2325	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	METALES PRECIOSOS
			QUEBRADAS SAN ANTONIO					
			EL BARRO					
			LA PAVA					
			EL LLANO					
			AGUADITAS					
14	KGM-14151		CARUQUIA	DON MATÍAS, SANTA ROSA DE OSOS		4064.821	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
			EL SAUCE					
			GUANACAS					
			LA FRANCESA					
			LA CEJITA					
			RIO GRANDE					
15	501843		VERBENAL	ANGOSTURA, SANTA ROSA DE OSOS		2787.7029	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
		LAS ANIMAS						
		SANTANA						
		PORTEZUELA						
		LA CABANA						
		VENTIADERO						
16	LKA-08004	GUANACAS	SANTA ROSA DE OSOS	30.5758	(39289) RENATA MARCELA SEGURA ALZATE	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS		
		LA FRANCESA						
		MINA VIEJA						
		PLAYA LARGA						
		SAN JOSE DE LA AHUMADA						
		SANTA GERTRUDIS						
			SAN FELIPE					



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

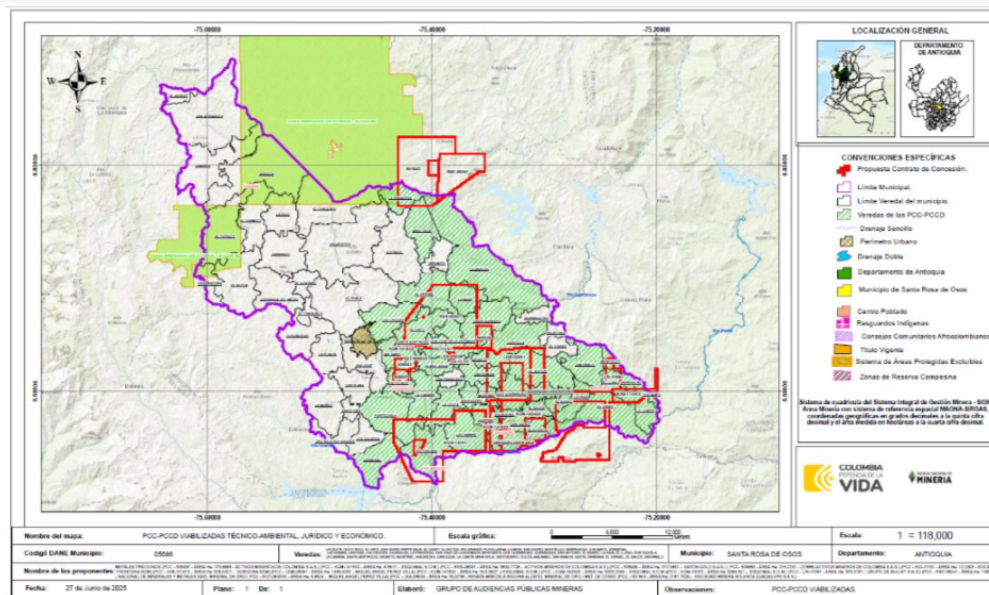
NOTA ACLARATORIA 1: Desde la Agencia Nacional de Minería queremos informar que la propuesta 505937, radicada en el año 2022 y llevada a coordinación y concurrencia y espacios de diálogo con las comunidades en el marco del proceso de Audiencias Públicas Mineras en el municipio de Santa Rosa de Osos este año 2025, no seguirá avanzando en el proceso de titulación. Esto se debe a la notificación de una orden judicial emitida por el Consejo de Estado en la que se ordena continuar con la evaluación de la propuesta B7230005, presentada en el año 2006, la ANM al capturar el área de dicha propuesta evidencia que el área de la propuesta 505937 queda 100% superpuesta al área de la propuesta B7230005. Así las cosas y atendiendo el principio legal de primero en el tiempo primero en el derecho, la autoridad minera deberá respetar el derecho de la propuesta B7230005 sobre la propuesta 505937.

NOTA ACLARATORIA 2: Mediante radicado 20251004176752 la Agencia Nacional de Minería recibe por parte de la sociedad Activos Mineros de Colombia S.A.S, “comunicación de no asistencia a la audiencia pública programada para el día 25 de septiembre de 2025 en el municipio de Santa Rosa de Osos. Propuesta de Contrato de Concesión No. RER-08001, 505683, 505937”.

PLANO DE SOLICITUDES VIABILIZADAS



PLANO PCC - VIABILIZADAS



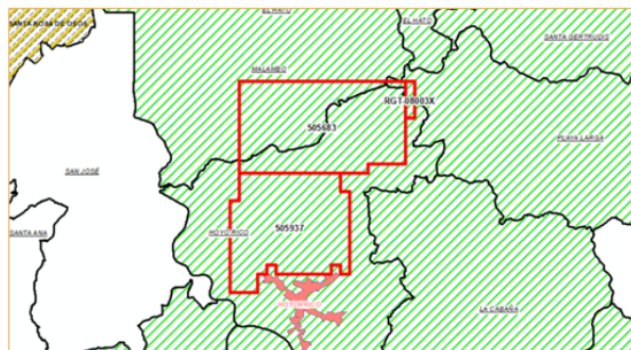


PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



N° EXPEDIENTE	505937
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	26/05/2022
PROPONENTE	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	173.6885 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (HOYO RICO)
MODALIDAD	PCC

N° EXPEDIENTE	505683
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	29/04/2022
PROPONENTE	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	215.2701 HECTAREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (HOYO RICO, PLAYA LARGA, MALAMBO)
MODALIDAD	PPC



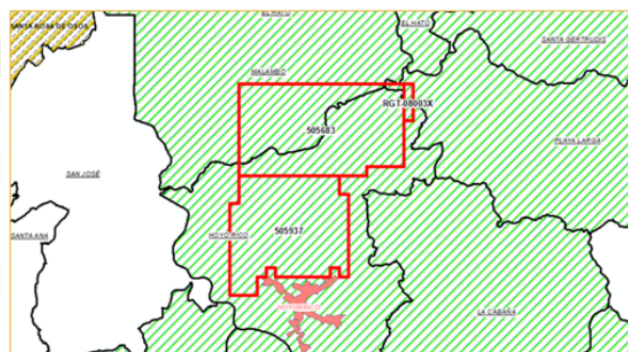
Respecto a la placa **505937** se reitera la nota aclaratoria No. 1 respecto a que esta placa no es objeto de esta Audiencia Pública.



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



Nº EXPEDIENTE	RGT-08003X
GRUPO DE MINERALES	MINERAL DE ORO
FECHA DE RADICACIÓN	29/07/2016
PROPONENTE	(23219) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	4.8924 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (HOYO RICO, PLAYA LARGA)
MODALIDAD	PCC





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

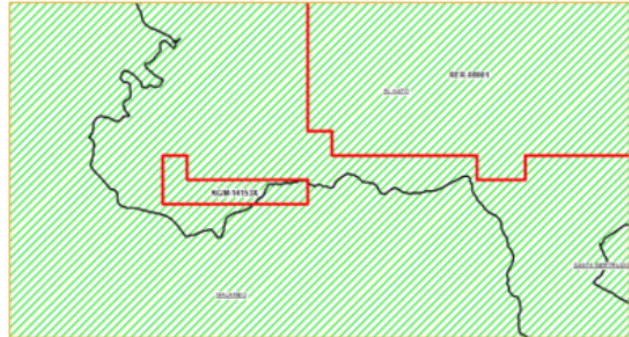
FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



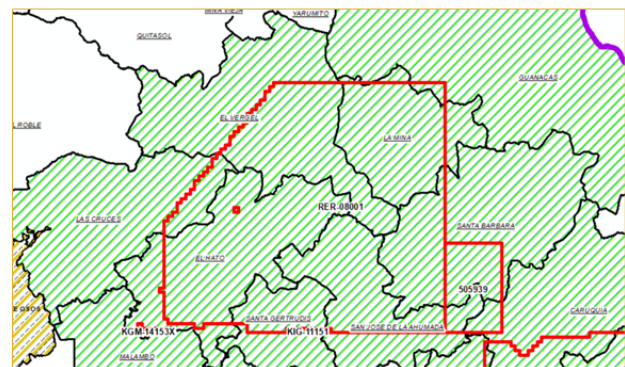
Nº EXPEDIENTE	KGM-14153X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	22/07/2009
PROPONENTE	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	8.5617 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (EL HATO, MALAMBO)
MODALIDAD	PCC



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



Nº EXPEDIENTE	RER-08001
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	27/05/2016
PROPONENTE	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	3832.7726 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (EL HATO, LA MINA, LAS CRUCES, GUANACAS, SAN JOSE DE LA AHUMADA, SANTA GERTRUDIS, SANTA BARBARA, EL VERGEL)
MODALIDAD	PCC
Nº EXPEDIENTE	505939
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	26/05/2022
PROPONENTE	(40005) EATON GOLD S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	317.9651 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (SAN JOSE DE LA AHUMADA, CARUQUIA, SANTA BARBARA)
MODALIDAD	PCC





CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

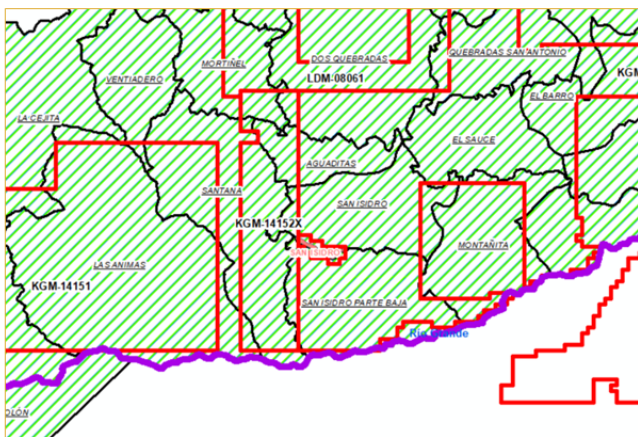
FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



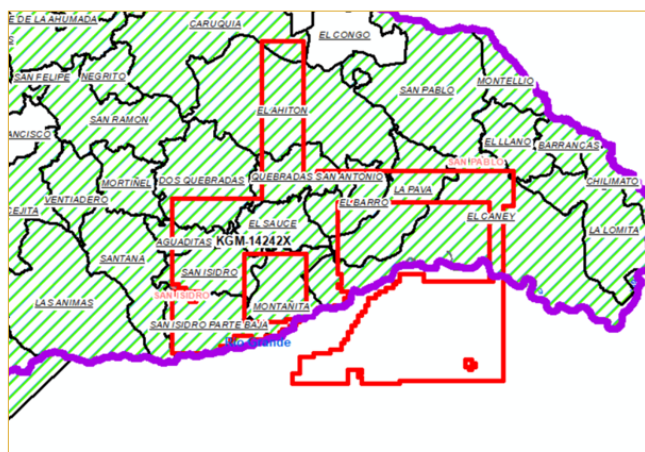
Nº EXPEDIENTE	KGM-14152X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	22/07/2009
PROPONENTE	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	543.0627 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (SAN ISIDRO PARTE BAJA, SAN ISIDRO, LAS ANIMAS, SANTANA, DOS QUEBRADAS, MORTIÑEL, AGUADITAS)
MODALIDAD	PCC



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



Nº EXPEDIENTE	KGM- 14242X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	22/07/2009
PROPONENTE	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	5003.3395 HECTÁREAS APROX 3329.493018 HETÁREAS - 66.55%
UBICACIÓN	DON MATÍAS, SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (SAN ISIDRO PARTE BAJA, EL CANEY, EL AHITON, SAN ISIDRO, SANTANA, MONTAÑITA, DOS QUEBRADAS, QUEBRADAS SAN ANTONIO, EL BARRO, LA PAVA, EL LLANO, AGUADITAS, CARUQUIA, EL SAUCE)
MODALIDAD	PCC





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

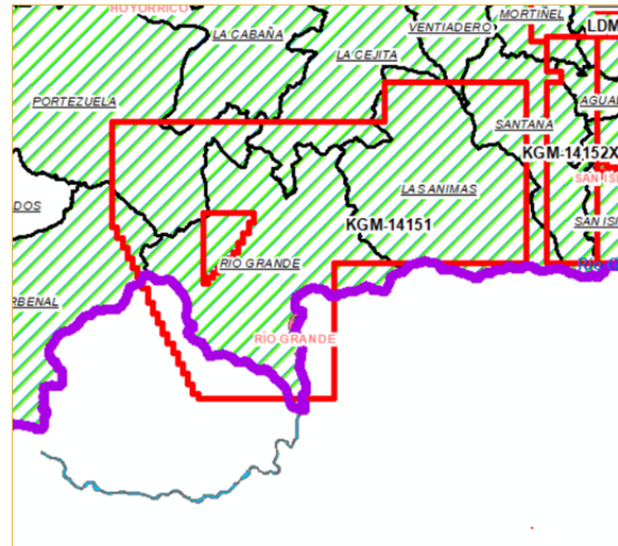
FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



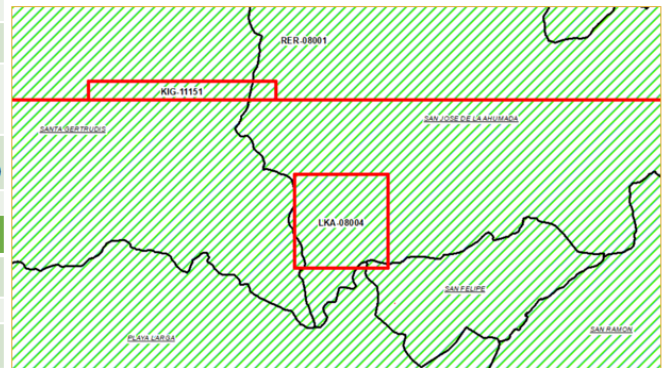
N° EXPEDIENTE	KGM- 14151
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	22/07/2009
PROPONENTE	(28339) ESQUIMAL S.O.M.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	4064.821 HECTÁREAS APROX 3603.10714 HECTÁREAS - 88.64%
UBICACIÓN	DON MATÍAS, SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (LA CEJITA, RIO GRANDE, VERBENAL, LAS ANIMAS, SANTANA, PORTEZUELA, LA CABAÑA, VENTIADERO)
MODALIDAD	PCC



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



N° EXPEDIENTE	KIG-11151
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	16/09/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	12.2303 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (SAN JOSE DE LA AHUMADA, SANTA GERTRUDIS)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	LKA-08004
GRUPO DE MINERALES	MINERAL DE ORO
FECHA DE RADICACIÓN	10/11/2010
PROPONENTE	(39289) RENATA MARCELA SEGURA ALZATE
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	30,5758 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (SAN JOSE DE LA AHUMADA, SANTA GERTRUDIS, SAN FELIPE)
MODALIDAD	PCC





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

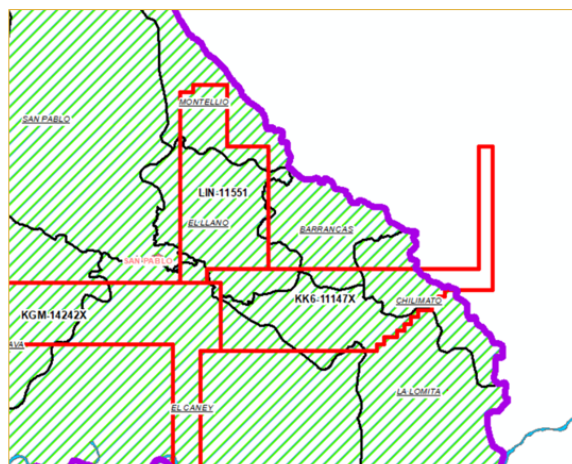
FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



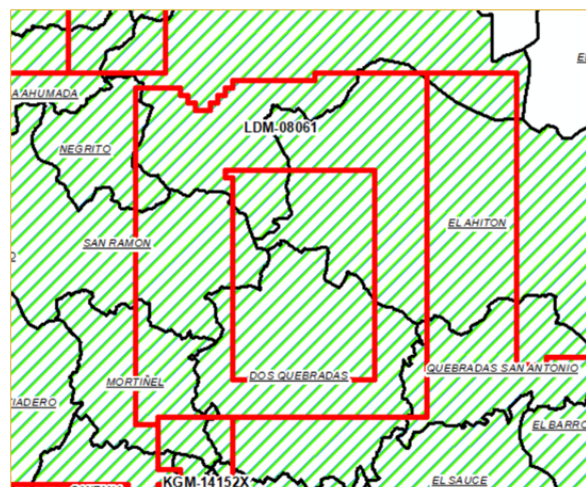
Nº EXPEDIENTE	KK6-11147X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	6/11/2009
PROPONENTE	(43819) GONGORA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	505.0327 HECTÁREAS APROX 428.307108 - 84.81%
UBICACIÓN	GÓMEZ PLATA, SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (EL CANEY, BARRANCAS, CHILIMATO, EL LLANO, LA LOMITA)
MODALIDAD	PCC
Nº EXPEDIENTE	LIN-11551
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	23/09/2010
PROPONENTE	(24603) GRUPO DE BULLET S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	370.5181 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (EL CANEY, MONTELLIO, BARRANCAS, EL LLANO, SAN PABLO)
MODALIDAD	PCC



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



Nº EXPEDIENTE	LDM-08061
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	22/04/2010
PROPONENTE	(23219) MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1485.9257 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (EL AHITON, DOS QUEBRADAS, QUEBRADAS SAN ANTONIO, NEGRITO, MORTIÑEL, CARUQUIA, SAN RAMON)
MODALIDAD	PCC





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

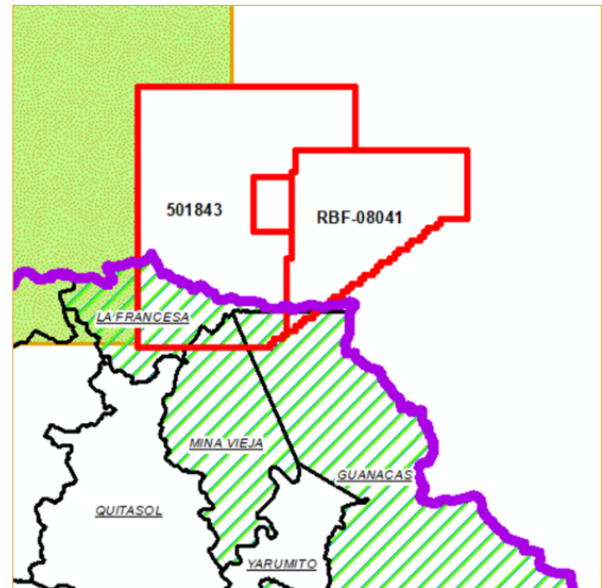
FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN



Nº EXPEDIENTE	501843
GRUPO DE MINERALES	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
FECHA DE RADICACIÓN	19/05/2021
PROPONENTE	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2787.7029 HECTÁREAS APROX 572.3541 HECTÁREAS – 20.53%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (GUANACAS, LA FRANCESA, MINA VIEJA)
MODALIDAD	PCC
Nº EXPEDIENTE	RBF-08041
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	15/02/2016
PROPONENTE	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1385.2325 HECTÁREAS APROX 31.7141 HECTÁREAS – 2.29%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, CAROLINA, SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (GUANACAS, LA FRANCESA)
MODALIDAD	PCC



Intervención de entidades presentes y proponentes.

Se invita a las entidades que tienen derecho propio de participación para que puedan dar unas palabras sobre la Audiencia Pública Minera.

Personero: Carlos Alberto Roldán

El señor Carlos Roldán, personero municipal, agradeció a la Agencia Nacional de Minería por el espacio brindado y reconoció la importancia del proceso de participación social en relación con las 15 propuestas para títulos mineros en el municipio de Santa Rosa de Osos. Señaló que la comunidad ha participado en anteriores procesos mineros, y destacó la necesidad de que las inquietudes de la ciudadanía se expresen de manera clara durante esta audiencia pública.

El personero enfatizó que la participación de la comunidad es un componente esencial del otorgamiento de títulos mineros, complementando los requisitos legales y ambientales. Invitó a los miembros de los consejos comunitarios afrodescendientes —Renacer del Caney, La Labranza y Hoyorrico— y a la comunidad en general, a pronunciarse, exponer sus inquietudes, miedos y expectativas, para que estas queden registradas en el acta y sean consideradas en la toma de decisiones por parte de la Agencia.

Asimismo, destacó la importancia de que los proponentes expliquen a la comunidad sus planes de relacionamiento con el territorio y las medidas que adoptarán para garantizar que la actividad minera no sea perjudicial para Santa Rosa de Osos, reconociendo que la explotación no inicia de manera inmediata y que aún faltan etapas posteriores en el procedimiento.

El personero concluyó invitando a todos los participantes a aprovechar este espacio como una oportunidad para aclarar dudas y construir confianza, asegurando que la audiencia pública no sea un acto formal sin efectos reales, sino un ejercicio de participación ciudadana efectivo y transparente.

Autoridad Ambiental: Katherine Vanegas - CORANTIOQUIA

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Se explicó que el procedimiento minero comprende varias fases, en las cuales los proponentes deben cumplir con distintos requisitos antes de avanzar a la etapa de construcción y explotación. Una vez que los proponentes completan estas fases del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y perfeccionan la minuta del contrato de concesión, el proceso pasa a la autoridad ambiental competente, en este caso CORANTIOQUIA.

CORANTIOQUIA recibe los documentos presentados por los proponentes, que incluyen estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y anexos exigidos por otras entidades nacionales, como el Ministerio del Interior en relación con la consulta previa, y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Un equipo interdisciplinario y especializado de CORANTIOQUIA evalúa los aspectos ambientales, sociales y jurídicos de los instrumentos presentados. Con base en esta evaluación, la autoridad determina si procede otorgar la licencia ambiental, siendo esta la fase final antes de que un proyecto minero pueda ejecutarse.

Intervención de proponentes

Se invita a los proponentes para que se presenten el tiempo de intervención es de tres (3) minutos.

- **ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S**
Placas: RER-08001 - 505683
Representante: Se deja constancia en el acta que se realizaron tres llamados al proponente, quien no acudió a ninguno de ellos.

La sociedad Activos Mineros de Colombia S.A.S no se presentó durante la Audiencia Pública; por lo tanto, su proceso para el otorgamiento de título minero permanecerá en espera y se continuará en una futura audiencia que se realice en el municipio de Santa Rosa de Osos.

- **EATON GOLD S.A.S.**
Placa: 505939
Representante: Sebastián Ceballos Vega

Indicó que, durante la mesa de trabajo, los representantes de Eaton Gold interactuarán directamente con la comunidad, escuchando de manera activa sus necesidades y expectativas. La empresa destacó la importancia de esta audiencia para conocer a la comunidad y establecer un canal de comunicación directo, con el objetivo de, en la medida en que sea factible el proyecto minero, trabajar de manera conjunta con los habitantes del territorio.

- **ESQUIMAL S.O.M.**
Placas: KGM-14242X - KGM-14153X - KGM-14151
Representación: Luz Karime Rivera Pinzón

Se deja constancia de que la propuesta KGM-1452X no fue presentada durante la Audiencia Pública; por lo tanto, su proceso para el otorgamiento de título minero permanecerá en espera y se continuará en una futura audiencia que se realice en el municipio de Santa Rosa de Osos.

La empresa expresó su agradecimiento a la comunidad por permitir su presencia e iniciar este proceso de acercamiento. Señaló que este encuentro marca el inicio de un canal de comunicación con los habitantes del territorio y manifestó su expectativa de que el proyecto alcance viabilidad técnica, social y ambiental. Una vez que ello ocurra, la empresa espera que no solo se beneficie su desarrollo, sino que también la comunidad crezca junto con el proyecto.

- **GONGORA SOM**
Placas: KK6-11147X
Representante: José Leonardo Valencia Escobar
- **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S**

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Placas: RBF-08041

En representación: Sebastián Jaramillo Piedrahita

Se recuerda a los participantes que el objetivo del día es sostener un diálogo participativo y constructivo, con el fin de alcanzar acuerdos entre las comunidades y los proponentes. Se solicita a los representantes de las veredas mantener claridad sobre los canales de acercamiento correspondientes. Durante las mesas de trabajo, se atenderán las inquietudes de la comunidad, garantizando un proceso democrático y transparente.

- **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.**
Placa: 501843
Representante: Sebastián Jaramillo Piedrahita
- **MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA**
Placas: LDM-08061 - RGT-08003X
Representante: Jaime Iván Garzón Corrales
- **RENATA MARCELA SEGURA ALZATE**
Placa: LKA-08004
Representante: Jaime Iván Garzón Corrales

La compañía MAPV Proyectos Mineros manifiesta que su objetivo hoy es dialogar con las comunidades, construir acuerdos y desarrollar un proyecto minero que sea responsable en los ámbitos social, ambiental y de operación minera.

- **SOCIEDAD FRONTERA SOM**
Placa: KIG-11151
Representante: Luz Karime Rivera Pinzón
- **GRUPO DE BULLET S.A.S.**
Placa: LIN-11551
Representante: Se deja constancia en el acta que se realizaron tres llamados al proponente, quien no acudió a ninguno de ellos.

La sociedad Grupo de Bullet S.A.S no se presentó durante la Audiencia Pública; por lo tanto, su proceso para el otorgamiento de título minero permanecerá en espera y se continuará en una futura audiencia que se realice en el municipio de Santa Rosa de Osos.

La moderadora Mónica Pérez, agradece a los proponentes por sus intervenciones.

Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general

Se da inicio al llamado de las personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública Minera, se hará según el orden de inscripción de las personas y luego las que se acercaron hoy a solicitar el uso de la palabra, y resaltando que, teniendo en cuenta el número de interesados en intervenir, el tiempo de intervención será de tres (3) minutos tiempo que será de estricto cumplimiento por todos los intervinientes; de otro lado se precisa que posterior a las intervenciones, se dará lugar a la respuesta y construcción de posibles acuerdos entre comunidad y proponentes.

1. Marylín Bedoya Ramírez

Inicia su intervención saludando y manifestando que trae al espacio una serie de preguntas que le gustaría que se dejaran en el acta:

- ¿Cuáles son las alternativas de formalización minera que ofrecen los proponentes a los pequeños mineros tradicionales?
- ¿Cómo lleva a cabo la Agencia Nacional de Minería el proceso de mediación entre los proponentes y los mineros tradicionales que han operado en la zona y en el territorio durante más de 30 o 50 años?

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- ¿Cuántas veces puede un proponente postergar su asistencia a la Audiencia Pública Minera?

Continúa manifestando que, en relación con la última pregunta, si un proponente posterga reiteradamente su participación 2, 3, 4, 5 o 6 veces, esto podría generar dilación en el proceso, limitando el diálogo entre la comunidad y los proponentes, y potencialmente vulnerando derechos relevantes de los mineros tradicionales en la zona.

2. Carlos Arturo Carvajal Serna

Se deja constancia de que la persona inscrita dirige su participación específicamente al solicitante de la propuesta KGM-14242X, presente en la Audiencia Pública Minera. Señala que no intervendrá en la plenaria y solicita sostener un diálogo directo con el proponente en las mesas de trabajo para tratar los asuntos de interés de manera personal.

3. Luis Fernando Jaramillo Agudelo – Abogado representante de la empresa Constructores y Mineros El Caney

El interviniente manifestó que, teniendo en cuenta la disposición expresada por los proponentes frente al diálogo con los mineros tradicionales y ancestrales de la zona, surge una inquietud concreta: en caso de que, producto de dichas negociaciones, se adelanten procesos de formalización minera, ¿cómo se garantizará que los actuales proponentes —una vez convertidos en titulares— decidan asociarse o vender sus proyectos a otras empresas, los nuevos titulares respeten los acuerdos previamente suscritos con los mineros formalizados?

Se resalta la preocupación en torno a la necesidad de contar con un mecanismo que asegure la continuidad y el respeto de los acuerdos de formalización, aun cuando se presenten cambios de titularidad en los proyectos mineros.

4. Andrés Felipe Betancur Calle – Comunidad Las Ánimas

Manifestó que, más que una pregunta puntual, deseaba expresar el malestar general existente frente al tema minero. Señaló que entre el 90% y el 100% de los habitantes de la vereda Las Ánimas tienen una percepción negativa respecto a la minería en su territorio.

5. María Victoria Castro Restrepo – Se hicieron tres llamados para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

6. Gilberto González – Comunidad Las Ánimas

Con base en lo expresado previamente por otro participante, la comunidad manifestó su desacuerdo frente a la empresa que pretende presentar un proyecto minero en la vereda Las Ánimas.

7. Marta Lía Ortega Melguizo – Grupo de Mujeres El Caney

Expresó su preocupación por el futuro de los mineros ancestrales y del territorio en general. Señaló que, aunque la comunidad se ubica en la parte baja del municipio, los títulos mineros en la parte alta también los afectan, especialmente por la dependencia de las fuentes hídricas. Como ejemplo, mencionó la quebrada La Ahitona, la cual, según indicó, hoy no conserva ni la mitad del caudal que tenía hace 20 o 30 años. Finalmente, manifestó su inquietud sobre lo que sucederá con el territorio, el medio ambiente y, en general, con el municipio de Santa Rosa, advirtiendo que la riqueza del subsuelo genera impactos que alcanzan a todas las comunidades.

8. Exequiel Humberto Velásquez Granda – Comunidad El Caney

El representante de la vereda El Caney expresó su preocupación por el impacto de la minería en el municipio. Señaló que, según la información presentada, más del 50% del territorio municipal está destinado a titulación minera. Indicó que, aunque existe riqueza en oro, la verdadera riqueza para comunidades como El Caney y San Pablo es el agua, recurso que consideró mucho más valioso y fundamental para el futuro. Manifestó su inquietud respecto a las negociaciones con la Agencia y las multinacionales, insistiendo en la necesidad de que se respete el agua y los espacios naturales. Agregó que, con base en experiencias de otras minas cercanas, temen que el territorio quede restringido con señales de propiedad privada y presencia de la fuerza pública, mientras las comunidades pierden acceso al agua, la tranquilidad y la vida en el territorio.

9. Víctor Andrés Córdoba Moreno

El señor Víctor Córdoba, miembro de la Consultiva Departamental de Comunidades Negras de Antioquia, manifestó su preocupación en representación de los consejos comunitarios afrocolombianos de Santa Rosa. Expresó que, a pesar de los

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

mecanismos de participación reconocidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el proceso de la Audiencia Pública Minera se percibió como apresurado y traumático, lo cual generó incertidumbre en la comunidad.

Señaló que muchos habitantes no cuentan con la experticia técnica para acceder, revisar y comprender la información publicada en las plataformas oficiales, y que, al no entender en qué consisten las etapas ya viabilizadas, perciben la participación como limitada. Indicó además que, si bien se tuvo en cuenta la Ley 70 y algunos decretos reglamentarios, no se socializaron otros aspectos relevantes, como la normatividad ambiental relacionada con los impactos de los títulos mineros.

El señor Córdoba recordó que las comunidades afrodescendientes de Santa Rosa ejercen minería ancestral desde la época colonial, combinándola con la agricultura y otras actividades, y advirtió que la explotación minera genera dinámicas de migración que alteran la tranquilidad de los territorios.

En relación con el derecho de prelación de las comunidades étnicas frente a un título minero, expresó que este no se aplica de manera efectiva, pues la Agencia Nacional de Minería, que dispone de la información sobre los yacimientos, no socializa oportunamente los datos con las comunidades antes de que lleguen los empresarios a solicitar títulos. De esta manera, el derecho de prelación se convierte en una figura inoperante, dado que las comunidades no cuentan con los recursos económicos ni con el tiempo suficiente para iniciar los trámites.

Finalmente, solicitó que estos procesos se revisen, que se fortalezcan los espacios de consulta previa y que Corantioquia brinde un acompañamiento más profundo para explicar los impactos ambientales reales de los proyectos. Insistió en que se requieren acciones claras por parte de las instituciones para brindar tranquilidad y mayor certeza a la comunidad.

10. Mario Alfredo Martínez Vera

El señor Martínez Vera, miembro del Movimiento Social Afrocolombiano, inició su intervención con una pregunta y varias precisiones. Señaló que no se evidenció la aplicación de la Ley 21 de 1991, norma de bloque de constitucionalidad que, a su juicio, prevalece sobre la Ley 70. Indicó que dicha ley contempla en sus artículos 4 y 5 la figura de las *medidas especiales*, las cuales deben ser adoptadas por las entidades públicas para subsanar vacíos en los procesos, por lo que solicitó que este aspecto quedara consignado en el acta.

Precisó además que, aunque la Agencia Nacional de Tierras manifestó que en el municipio no existían títulos colectivos, la Ley 21 reconoce los asentamientos históricos (artículo 8) y, en ese sentido, el concepto de territorio abarca también los espacios ancestrales habitados por comunidades negras. Por lo tanto, subrayó que, si en dichas áreas se proyectan concesiones, debe garantizarse el derecho fundamental a la consulta previa. Recordó que Corantioquia ha reconocido a los tres consejos comunitarios de Santa Rosa en procesos de consulta previa relacionados con los POMCA y PROH, lo cual refuerza la obligación de incluir a las comunidades en estos escenarios.

En ese contexto, solicitó formalmente que se conforme una mesa de coordinación institucional encabezada por la Agencia Nacional de Minería e integrada por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Tierras, Corantioquia y la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos y Ambientales. Explicó que esta instancia resulta necesaria para garantizar coordinación interinstitucional, dado que la falta de articulación entre entidades estatales genera vacíos que afectan los derechos de las comunidades.

Concluyó reiterando la petición de establecer dicha mesa de trabajo antes de continuar el diálogo con los proponentes, de manera que se subsanen previamente las inconsistencias administrativas y legales que, según lo expuesto, persisten en el proceso.

11. Daniel Díaz Builes

El representante de la vereda Las Ánimas Parte Baja, manifestó que los procesos de participación ciudadana no han tenido en cuenta a la comunidad. Expresó que la solicitud minera data del año 2009, pero que apenas ahora la comunidad está participando, lo cual evidencia serias falencias en la participación. Señaló que la comunidad no busca concertar, pues ya ha manifestado de manera reiterada su decisión de no negociar y de no aceptar proyectos de minería en su territorio por múltiples razones.

Cuestionó la ausencia de la Alcaldía, señalando que, aunque algunos de sus representantes estuvieron presentes, se retiraron sin continuar acompañando el proceso. (En el acta se deja constancia de que sí hubo representación de la Alcaldía en el espacio).

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Enfaticó que ni la Alcaldía ni la empresa conocen realmente el territorio, sus aguas y sus bosques, y que solo después de hacerlo podrían pretender tomar decisiones que afectan a la comunidad.

Indicó su preocupación por que, si bien la empresa aún no tiene el título minero, considera que, tras esta audiencia, se le podría otorgar fácilmente. Señaló además que las licencias ambientales solo se exigen al final del proceso, lo que genera un grave riesgo para los recursos hídricos y forestales de la zona, ya que no se han reconocido ni inventariado debidamente las fuentes de agua y nacimientos que existen en las veredas.

Afirmó que la comunidad ya ha manifestado su decisión de no concertar y que la información compartida hasta ahora resulta insuficiente, pues no permite tomar decisiones fundamentadas. Recalcó que, antes de negociar cualquier aspecto con las mineras, la comunidad debería contar con información técnica, jurídica y ambiental suficiente. Finalizó insistiendo en que, sin dicha información, no se deben iniciar procesos de concertación ni de negociación.

12. **Jesús Zapata Preciado**

El interviniente manifestó la inquietud de que su comunidad se encuentra dentro del área solicitada por la empresa que no se presentó en la audiencia (Activos Mineros de Colombia). Indicó que cuentan con un radicado ante la autoridad competente, identificado con el número 08001, y solicitó orientación sobre cuál es la ruta o procedimiento a seguir frente a esta situación. Señaló además que en la misma condición se encuentran otros dos compañeros, quienes también hacen parte del área mencionada.

13. **Gloria María Cardona Betancur**

La interviniente, habitante de la vereda Las Ánimas, manifestó de manera enfática la oposición de la comunidad frente al proyecto minero. Expresó que no desean que la actividad extractiva llegue a su territorio, pues su prioridad es la protección del agua y de los bosques que allí existen. Señaló además que, en la medida de lo posible, la comunidad acudirá a mecanismos jurídicos como la tutela y la acción popular para oponerse a la explotación minera.

14. **Jesús María Guerra Ruiz** – Minero tradicional – Minero artesanal de Mina Vieja / Concejo de Cuenca del Río Guadalupe

El señor Jesús María Guerra Ruiz intervino resaltando la importancia de la participación comunitaria en estos espacios, señalando que quienes asisten deben llevar la memoria de lo que ocurre para poder explicarlo después en sus territorios. Manifestó que las multinacionales deben entender que la población, el municipio y las fuentes hídricas están primero que cualquier interés extractivo, pues sin agua no hay vida.

Explicó que es posible producir protegiendo y proteger produciendo, siempre y cuando se cumplan las normas. Señaló que la cooperativa de Playa Larga de Mineros cuenta con reconocimiento en Cámara de Comercio y ejerce una labor legítima como minería artesanal, en distintas modalidades como piedra, aluvión, oro y otros metales.

Recordó que Santa Rosa tiene una tradición minera ancestral de más de 400 años, desde la época colonial, cuando los españoles extraían oro y esclavizaban a comunidades negras. Recalcó que la minería artesanal aporta poco y que, en muchos casos, apenas alcanza para el sustento diario de las familias, mientras que son las multinacionales las que se llevan las mayores ganancias.

También hizo un llamado a reflexionar sobre la situación de los precios de la piedra, que a pesar de ser recurso propio del territorio, se vende a precios bajos (750 a 800 mil pesos por viaje), afectando a mineros artesanales. Finalmente, insistió en la necesidad de fortalecer las cooperativas locales y garantizar que exista equidad frente a las grandes multinacionales.

15. **Ana María Barragán**

La habitante de la vereda Las Ánimas intervino señalando que, aunque su familia es originaria de Medellín, adquirieron un pequeño terreno en la zona como espacio de retiro, enraizado en los vínculos ancestrales y familiares con Santa Rosa. Se presentó como docente del Magisterio Público y rectora de instituciones educativas, con experiencia laboral en varias zonas mineras del país, como el Bajo Cauca, Angelópolis y San Roque, lo que le ha permitido conocer de primera mano los impactos sociales, educativos, de salud y ambientales de la minería.

En su intervención, relató que en sus experiencias previas ha visto cómo las empresas mineras cuentan con grandes equipos jurídicos, mientras que las comunidades deben recurrir a rifas o colectas para contratar un abogado. Advirtió que, cuando los

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

impactos ambientales se hacen visibles —como la pérdida de agua, bosques o fauna—, ya los procesos de licenciamiento están consolidados y las posibilidades de reclamo son limitadas.

Cuestionó la figura de la llamada “minería responsable”, señalando ejemplos como el de Nechí, donde, pese a la extracción intensiva de oro con dragas y el uso de helicópteros para transportar el mineral, las acciones de compensación ambiental y social resultan mínimas, como la siembra de pequeñas áreas de caucho o la entrega ocasional de refrigerios en escuelas, presentadas como grandes obras sociales. Expresó su preocupación al recordar que en estos territorios las comunidades quedaron sin agua potable, con centros de salud desabastecidos y con graves afectaciones en la pesca artesanal, al desaparecer especies como el bagre, el bocachico y la doncella.

Resaltó la necesidad de que, en caso de avanzar cualquier tipo de proyecto, los acuerdos incluyan compromisos claros y detallados, que garanticen aportes sociales reales, restauración de la capa vegetal, protección del recurso hídrico y fortalecimiento de servicios comunitarios como la salud y la educación. Como ejemplo de la falta de conciencia, relató lo ocurrido al ingresar a la audiencia, donde se pidió firmar dos planillas sin claridad sobre sus fines: una de asistencia y otra de consentimiento informado para el uso de imágenes, esta última sin fecha. Observó que dichos vacíos pueden ser usados como soportes legales sin que la comunidad tenga plena conciencia de ello.

Finalmente, hizo un llamado a que la comunidad se mantenga vigilante y exigente frente a cualquier negociación, para asegurar que, si llegan empresas al territorio, no solo se lleven los beneficios, sino que también generen un impacto social y ambiental positivo en Santa Rosa.

16. **Carlos Gustavo Rojo Restrepo**

El señor Rojo Restrepo intervino en representación de los mineros ancestrales de Playa Larga, quienes, según indicó, son alrededor de 40 personas de cuya labor dependen numerosas familias. Recordó que la tradición minera en la zona viene de generaciones, pues tanto sus abuelos como su padre se criaron en la actividad minera, constituyendo esta la base del sustento familiar y comunitario.

Cuestionó la llegada de empresas multinacionales, señalando que su presencia ha implicado el desplazamiento de los mineros ancestrales mediante acciones de fuerza pública. Denunció que, en lugar de reconocer la labor histórica de estas comunidades, los mineros tradicionales son tratados como delincuentes. Relató que en días recientes cuatro de ellos fueron detenidos, esposados y retenidos toda una noche en condiciones indignas, atados en el suelo y sin acceso oportuno a servicios básicos como el baño.

En su intervención preguntó qué va a suceder con los mineros ancestrales, insistiendo en que no se está respetando ni su arraigo territorial ni la actividad que ha permitido la subsistencia de sus familias durante toda la vida.

17. **Héctor Libardo Pérez Pérez – Consejo Comunitario Afro de Hoyorrico**

Inició su intervención lamentando la ausencia de la Procuraduría y de la mayoría de concejales en un espacio tan importante para el municipio de Santa Rosa, considerando esta situación una falta de respeto hacia la comunidad. Manifestó que, en reuniones previas con consejos comunitarios y comités ambientales, la comunidad no encontró claridad ni rumbo en los procesos, lo que generaba preocupación sobre la manera en que se estaban abordando los temas mineros y ambientales.

Hizo un llamado a los funcionarios públicos para reflexionar sobre las lecciones de la pandemia, cuando la sociedad entera buscaba proteger el agua y los recursos naturales, y criticó que hoy pareciera primar el interés económico sobre la vida y el territorio. Recordó que las comunidades negras han sido despojadas históricamente de sus tierras desde la época de la esclavitud, y denunció que actualmente siguen siendo desplazadas de manera violenta. Señaló que este desarraigo ha generado que muchos jóvenes ya no quieran permanecer en el territorio debido a la violencia, el maltrato y las condiciones precarias de vivienda.

Expresó su preocupación por el deterioro de la fauna, la flora y los ecosistemas locales, destacando que el territorio santarrosano cuenta con títulos mineros otorgados, sin que se evidencie un beneficio real para la comunidad. Puso como ejemplo la mina San Ramón, preguntándose cuáles han sido los beneficios reales para los habitantes, señalando que lo recibido hasta ahora es insuficiente e injusto.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Propuso que, en caso de desarrollarse proyectos mineros, se establezcan acuerdos claros y dignos con las comunidades. Entre sus planteamientos, indicó que por cada título minero debería destinarse un área mínima de 60 hectáreas para que los consejos comunitarios puedan ejercer su actividad económica. Además, planteó la necesidad de crear corredores biológicos y zonas de conservación en conjunto con dichas comunidades, garantizando así la protección de la fauna, la flora y el recurso hídrico como lo menciona el SILAP.

Finalmente, advirtió que, si no se logran acuerdos de este tipo, la minería en Santa Rosa no debería adelantarse. Reiteró que este territorio es un lugar de descanso y convivencia, donde antes se podía vivir en tranquilidad, pero cuya dinámica social y económica se ha visto alterada con la llegada de las empresas mineras, reflejándose incluso en el aumento del costo de vida. Concluyó haciendo un llamado a los funcionarios públicos para que pongan en primer lugar la vida, la salud y el ambiente por encima de los intereses económicos.

18. Tommy Vallejo López

El señor Tommy Vallejo López, ingeniero de Minas y Metalurgia, intervino en representación de algunos mineros de la zona de El Hato. Inició agradeciendo la oportunidad de participar en el espacio y destacó la importancia de reconocer la actividad minera como parte de la riqueza cultural y económica del país. Señaló que los pequeños mineros que se encuentran en proceso de formalización también deben recibir un reconocimiento, pues su labor es legítima y busca realizarse de manera responsable.

Cuestionó de forma enfática la ausencia de algunos proponentes, en particular de los responsables de la solicitud RER-08001, calificando como irrespetuoso que no hubieran participado en la audiencia. Preguntó cuántas veces más se les permitirá a estas empresas ausentarse sin consecuencias, mientras las solicitudes siguen vigentes y afectan directamente a los pequeños mineros.

Explicó que muchos de estos procesos llevan entre 20 y 30 años sin resolverse, lo que perpetúa la imposibilidad de que los pequeños mineros se formalicen. Señaló que, en la práctica, esto significa que nadie puede producir dentro de esas áreas solicitadas, aunque los proponentes nunca asistan ni avancen en sus trámites.

Insistió en que, si los grandes proponentes no tienen interés en formalizarse ni en participar, debería permitirse a los pequeños mineros acceder a ese derecho. Recalcó que la formalización minera solo será posible si se acompaña de tecnificación, lo cual permitiría proteger el agua, el suelo, la flora, la fauna y al mismo tiempo garantizar beneficios sociales.

Finalmente, hizo un llamado a la Agencia Nacional de Minería para que exija respeto hacia los pequeños mineros que, a diferencia de las multinacionales ausentes, sí tienen voluntad de trabajar de forma legal, ordenada y sostenible. Subrayó que se está hablando de áreas de más de 3.000 hectáreas, demasiado extensas como para mantenerlas bloqueadas indefinidamente, impidiendo a los mineros tradicionales desarrollar su actividad de manera formal.

19. Valeria Ramírez

La concejal Valeria Ramírez inició su intervención recordando un verso alusivo a Santa Rosa, “Santa Rosa tranquila apacible se destaca risueña y feliz sobre un banco de oro precioso cual el trono de reina gentil”, imagen que —según afirmó— representa el trono que sus habitantes desean conservar. Señaló que actualmente existen 16 solicitudes para títulos mineros en trámite sobre un área “abismalmente amplia”, lo que genera gran preocupación en la comunidad.

Expresó inconformidad por la escasa participación ciudadana en la audiencia, señalando que la convocatoria no se realizó de manera adecuada. Indicó que, siendo este un tema que compromete el futuro del municipio, el coliseo debería estar lleno de santarrosanos, pues las decisiones que se tomen desde los entes nacionales afectan directamente a quienes habitan el territorio.

Criticó la ausencia de la Alcaldía Municipal, recordando que el único delegado que asistió, el secretario de Gobierno, se retiró rápidamente. Consideró este hecho una falta de respeto, no solo hacia la Agencia Nacional de Minería que lidera el proceso, sino también hacia la comunidad, teniendo en cuenta que se discuten títulos con vigencias de hasta 30 años prorrogables por otros 30, lo que compromete 60 años del futuro de Santa Rosa.

Frente a la minería, manifestó una postura completamente negativa, sustentada en su experiencia en otros territorios donde ha podido evidenciar la destrucción ambiental, así como las afectaciones sociales y morales que deja esta actividad.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Advirtió que las decisiones tomadas en Bogotá no pueden desconocer las realidades y necesidades de los territorios, y que los espacios de participación deben ser mucho más visibles y efectivos. Recalcó que lo vivido en la audiencia no puede considerarse un ejercicio real de concertación, sino más bien un escenario de opiniones que corren el riesgo de no ser tenidas en cuenta.

Finalmente, expresó su respaldo y respeto hacia los mineros ancestrales, destacando la falta de reconocimiento y acompañamiento que han tenido a lo largo de los años. Señaló con preocupación que, mientras a ellos no se les ha dado visibilidad, sí se le otorgan facilidades a empresas nacionales y multinacionales que no tienen el mismo sentido de pertenencia por el territorio.

20. Ana Rosa Zapata

La señora Ana Rosa Zapata, habitante de la vereda San José de la Ahumada, recordó que junto con su comunidad fueron los primeros en trabajar en la mina San Ramón, donde ella misma fue la primera mujer en vincularse prestando apoyo en la preparación de alimentos para los mineros. Explicó que esta mina fue conocida gracias a un allegado que indicó la existencia del yacimiento, y señaló que, al igual que en San Ramón, en la vereda existen numerosas bocaminas con tradición de explotación ancestral, trabajadas por generaciones de sus familiares.

Planteó dos preocupaciones principales. La primera se relaciona con el agua y la afectación a las fuentes hídricas del territorio. La segunda, con la falta de reconocimiento hacia los campesinos, afros y mineros ancestrales, quienes —según manifestó— han sido víctimas del conflicto armado en Santa Rosa y hoy enfrentan el despojo por parte de las empresas multinacionales. Relató que, cuando en San Ramón empezaban a obtener oro, fueron expulsados bajo amenazas y obligados a abandonar el lugar, que luego fue ocupado por compañías externas.

Cuestionó que las multinacionales lleguen al territorio sin dialogar previamente con las comunidades que ya trabajan las minas y que conocen las bocaminas y las fuentes hídricas. Consideró que no debería tratarse de imponer títulos ni de desplazar a quienes han vivido de la minería ancestral, sino de buscar acuerdos directos con las comunidades locales.

Advirtió que actualmente los mineros ancestrales y campesinos no cuentan con respaldo institucional ni jurídico. Señaló que, aunque la Personería Municipal reconoce su presencia, no ofrece soluciones reales, por lo cual sienten que “no valen para nadie”, a pesar de ser ellos quienes han subsistido históricamente gracias a estas minas.

Finalmente, exigió claridad sobre qué entidad los va a respaldar y a quién deben acudir para defender sus derechos y permanencia en el territorio, de modo que no sigan siendo desplazados de los lugares que les han dado sustento a lo largo de generaciones.

21. Olga Cecilia Mesa Torres - Consejo Comunitario Afro Hoyorrico

La señora Mesa Torres manifestó la importancia de hablar no únicamente desde cada vereda de manera aislada, sino de todo el territorio de Santa Rosa en su conjunto.

En su intervención, expresó su inconformidad con el proceso de socialización realizado por la Agencia y la Alcaldía, indicando que no se cumplió con el recorrido voz a voz que inicialmente se había planteado, el cual debía haberse llevado a cabo vereda por vereda, puerta a puerta y finca a finca. Según lo señalado, la decisión de no realizarlo se justificó en el alto costo económico, pues la Alcaldía exigía un pago por horas. Sin embargo, en criterio de la interviniente, tratándose de un tema de interés comunitario, esta no debió ser una limitante, ya que muchas familias no cuentan con celular ni con medios de comunicación efectivos, lo que impidió que buena parte de la población estuviera debidamente informada.

Indicó que las cifras presentadas sobre personas sensibilizadas o capacitadas resultaban mínimas frente a la totalidad de la comunidad santarrosana, lo que refleja la necesidad de insistir y persistir en el trabajo con la población. Añadió que la falta de asistencia de algunos sectores debe entenderse como una expresión de inconformidad, la cual debe ser escuchada y tenida en cuenta.

Así mismo, expuso la preocupación de que el Consejo Comunitario Afro Hoyorrico no cuenta con tierras ni títulos colectivos, lo que les resta reconocimiento institucional y participación efectiva. En este sentido, preguntó qué acciones concretas adelanta el municipio para garantizar que estas comunidades puedan ser reconocidas formalmente ante el Ministerio y no queden relegadas por la ausencia de títulos. Recalcó que, a pesar de ello, la comunidad existe y desarrolla acciones sin necesidad de un papel que lo certifique.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

De manera personal, la señora Mesa Torres afirmó reconocerse como afrodescendiente, expresando su vínculo profundo con el territorio, su dolor por la afectación de los recursos naturales y la importancia de la herencia ancestral.

Finalmente, hizo un llamado a que los espacios de diálogo no se conviertan en confrontaciones contra la Agencia, las empresas interesadas o la Alcaldía, sino en escenarios para la construcción de acuerdos reales y positivos que permitan proteger la fauna, la flora, las fuentes hídricas y, sobre todo, la comunidad arraigada en el territorio.

22. Daniel Díaz – Comunidad Las Ánimas parte baja

El señor Daniel Díaz solicitó nuevamente la palabra para complementar su intervención. Señaló que en este espacio se plantearan acuerdos relacionados con el plan de gestión social que deberá implementarse.

Manifestó su preocupación indicando que, con base en experiencias previas -como las realizadas con proyectos hidroeléctricos-, los recursos transferidos a las administraciones municipales no se han visto reflejados en beneficios reales para la sociedad. En consecuencia, cuestionó que, si las alcaldías no han representado de manera efectiva a las comunidades en procesos anteriores, no existe garantía de que los acuerdos alcanzados en esta ocasión lleguen verdaderamente a los pobladores.

Concluyó dejando la inquietud sobre la efectividad de dichos mecanismos y sobre la necesidad de replantear cómo asegurar que los beneficios de los planes de gestión social lleguen de forma directa y tangible a las comunidades afectadas.

23. Sergio Álvarez

El señor Sergio Álvarez, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Las Ánimas, manifestó que su presencia en este espacio responde al profundo interés y preocupación por la defensa del territorio. Expresó que Las Ánimas es una vereda rica en recursos hídricos, y que la comunidad comparte un sentimiento generalizado de incertidumbre frente al futuro de sus aguas y de los recursos naturales que los rodean.

Destacó la importancia del Cerro San Isidro, ubicado en esta vereda, el cual la Administración Municipal se encuentra interesada en adquirir con el propósito de declararlo reserva natural. Señaló que este cerro es fundamental porque de allí proviene el agua que abastece a diversas comunidades: Ánimas, Ánimas Parte Baja, La Cejita, San Francisco, Ventiadero, Santa Ana, así como parte de los corregimientos de San Isidro y Hoyorrico.

Resaltó que se trata de un territorio de gran relevancia para la región, razón por la cual la comunidad teme los impactos que puedan derivarse de los proyectos mineros. Subrayó la necesidad de que, en caso de que estos se adelanten, se implementen medidas que garanticen la protección del recurso hídrico, evitando su contaminación o disminución, y asegurando con ello una vida digna y tranquila para la población.

Concluyó indicando que la aspiración de la comunidad es dejar un legado de cuidado y sostenibilidad a las generaciones futuras, de modo que puedan vivir en un territorio sano y en equilibrio con su entorno.

24. Mario Alfredo Martínez Vera

El señor Mario Alfredo Martínez Vera solicitó nuevamente la palabra, indicó que la consulta previa nace de la Ley 21, artículo 6, e hizo una precisión dirigida a los representantes de Hoyorrico, señalando que no debe afirmarse que los Consejos Comunitarios carecen de territorio. Enfatizó que estos territorios existen desde hace tiempo y que el proceso de consulta previa debe garantizar la titulación de las tierras que históricamente han sido asentamiento de comunidades negras. Subrayó la necesidad de que las entidades públicas se sienten a trabajar conjuntamente con los tres Consejos Comunitarios para avanzar en este proceso.

Expuso que existe un problema de fondo relacionado con los modelos económicos: por un lado, el modelo industrial de la minería, y por otro, los modelos propios de los mineros ancestrales, las comunidades campesinas, afrodescendientes. Señaló la importancia de propiciar un diálogo entre ambos enfoques, aunque advirtió que los modelos industriales de minería suelen estar asociados a fenómenos como el testaferrato. Expresó su preocupación por la participación de múltiples empresas y personas aspirando a diversas concesiones, lo que genera incertidumbre sobre quiénes son los verdaderos beneficiarios de estos procesos.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Enfatizó que, en muchos casos, lo económico prevalece sobre los derechos territoriales, lo cual abre el interrogante sobre qué tipo de desarrollo se está planteando y para quién. Manifestó que, para las comunidades negras, el concepto de desarrollo se orienta hacia el “etno-desarrollo”, noción que las multinacionales desconocen y deberán aprender para poder entablar un diálogo real.

Recalcó que el ejercicio de la libre empresa y los modelos de negocio no pueden ir en detrimento de los derechos humanos, culturales y ancestrales de las comunidades campesinas, mineras, pesqueras y étnicas. Subrayó que no se trata de impedir la actividad económica, sino de replantear el modelo de negocio de las multinacionales, de modo que sean estas y el Estado quienes se adapten a las culturas campesinas, indígenas y negras, y no al contrario.

Finalmente, señaló que este es un aspecto que la Agencia Nacional de Minería conoce y debe tener en cuenta en el desarrollo de estos procesos.

25. Lilia Álvarez

La señora Lilia Álvarez, concejal del municipio y ambientalista, manifestó su profunda preocupación por la situación expuesta en el espacio, señalando que le quedan vacíos en relación con el actuar del municipio y la falta de sentido de pertenencia frente al territorio. Indicó que, cuando se ama un territorio y este se percibe en riesgo, lo primero que debe hacerse es protegerlo y comprender a fondo qué está ocurriendo. Resaltó que el diálogo y la socialización son elementos fundamentales, pero que en este proceso han existido múltiples vacíos.

Expresó su respaldo a los Consejos Comunitarios Afro, recordando que siempre ha acompañado sus procesos y que la Ley 70, que los avala y otorga beneficios, parece no tener aplicación efectiva en el municipio. Manifestó su preocupación por lo expresado por el señor Gustavo Rojo respecto a la situación vivida por mineros en Playa Larga, a quienes —según se relató— se les ha vulnerado en su propio territorio. Reconoció que desconoce los motivos de tales hechos y solicitó claridad, al tiempo que preguntó qué acciones ha emprendido la Personería frente a una situación tan delicada.

La concejal relató que proviene de la vereda San Francisco, a la cual describió como una de las más secas y afectadas por la violencia, donde no hay agua ni empleo, lo que incrementa las dificultades sociales. Expresó especial preocupación por el impacto de la minería sobre los recursos hídricos, particularmente en el sector de Las Cruces, de donde se abastece la quebrada que proporciona agua a los habitantes del municipio de Santa Rosa. Señaló que, de continuar la situación actual, en un plazo de seis años el municipio podría quedarse sin acceso al recurso hídrico.

Concluyó haciendo un llamado al sentido de pertenencia, invitando a la comunidad a organizarse y trabajar unida en la defensa del territorio y del agua. Reiteró su disposición, en calidad de concejal, para trabajar de la mano con la comunidad y las entidades competentes, con el propósito de avanzar en procesos de concertación que permitan garantizar la equidad y la protección ambiental en beneficio del municipio.

26. Carlos Arturo Carvajal Serna

El señor Carvajal, hace uso de la palabra nuevamente. Minero tradicional de la vereda El Caney, intervino para referirse a las inquietudes planteadas por diferentes mineros tradicionales en relación con su situación de legalidad. Señaló que existe la Ley 2250 de 2022, la cual fue creada precisamente para que los pequeños mineros sean caracterizados por el Gobierno Nacional y puedan acceder a procesos de legalización.

Explicó que dicha norma constituye un marco jurídico que establece el paso a paso para lograr la formalización, información que se encuentra disponible de manera pública en internet. En este sentido, manifestó que, aprovechando la presencia de la Agencia Nacional de Minería, sería importante que la entidad brindara una explicación detallada sobre el alcance de esta ley y sobre los mecanismos concretos que permite para avanzar en la legalización de los pequeños mineros.

Indicó que en distintos espacios en los que ha participado ha notado que este tema no se ha socializado de manera suficiente, y que ha sido él mismo quien ha tenido que referirse a la Ley 2250 para aclarar inquietudes de la comunidad minera. Por lo anterior, solicitó de manera respetuosa a la Agencia que exponga de forma clara y pedagógica el contenido de dicha ley, a fin de que los mineros tradicionales puedan conocer los procedimientos que les permitan avanzar en su formalización.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

La moderadora, Mónica Pérez, concedió el espacio a las personas asistentes que portaban carteleras y pancartas, invitándolas a pasar al frente con el fin de exponer sus mensajes y observaciones en el marco de la Audiencia.

27. Luz Mila del Socorro Taborda Patiño

La señora Luz Mila, representante legal del Consejo Comunitario Afro La Labranza del corregimiento de San Isidro, tomó la palabra para expresar su preocupación frente al posible otorgamiento de los 16 títulos mineros proyectados en el municipio. Señaló que, en su calidad de representante legal de su territorio, considera que, de aprobarse dichos títulos, éste podría verse gravemente afectado, ya que incluso con un solo título vigente ya perciben serias dificultades en su entorno.

Manifestó su desacuerdo con la posibilidad de que su territorio quede dividido en varias partes para la explotación minera, situación que, según indicó, no cuenta con la aprobación de la comunidad que representa.

En su intervención, hizo referencia a la Ley 2250 de 2022, que establece un marco jurídico para la formalización minera con enfoque ambiental, y al Decreto 1396 de 2023, el cual reconoce que los sistemas y prácticas ancestrales de producción minera desarrollados por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras deben ser considerados como sistemas ancestrales de producción minera. Destacó que este reconocimiento busca mantener una relación armónica con la naturaleza, promoviendo la espiritualidad y la supervivencia cultural de dichas comunidades.

Concluyó indicando que tanto la Ley 2250 de 2022 como el Decreto 1396 de 2023 amparan a los mineros ancestrales, garantizando la posibilidad de continuar con sus prácticas de producción artesanal y estableciendo la exigencia de su formalización y legalización.

28. Carlos Héctor Valencia Palacio

El representante legal del Consejo Comunitario Afro El Caney manifestó que tanto este consejo como el de San Isidro cuentan con un proceso de consulta previa activa con Corantioquia desde el año 2018. Sin embargo, indicó que dicho proceso no se ha implementado de manera efectiva en el corto, mediano ni largo plazo.

Expresó que, para las comunidades en los territorios, la actuación de Corantioquia ha sido percibida como un simple “saludo a la bandera”, ya que no se evidencia avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Señaló, además, que tanto esta entidad como la administración municipal ejercen mayor presión y sanciones sobre los pequeños mineros, mientras que las necesidades fundamentales de las comunidades —como la educación, la salud y las vías de acceso— permanecen desatendidas.

Finalmente, resaltó el esfuerzo realizado por la comunidad, que se desplazó durante cuatro horas de viaje para participar en la Audiencia, lo cual demuestra el interés y compromiso de los habitantes en la defensa de su territorio.

La moderadora, Mónica Pérez, teniendo en cuenta que no se registraron más solicitudes de palabra, dejó constancia de ello en el acta de la Audiencia. En consecuencia, se procedió con el siguiente punto del orden del día, correspondiente a las respuestas a las intervenciones realizadas por los participantes.

Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.

La ingeniera Adriana inició su intervención dando la bienvenida a los participantes y señalando que las inquietudes expresadas serían atendidas por el equipo presente, enfatizando que los impactos derivados de un proyecto minero se evidencian a medida que este se desarrolla.

En relación con la inquietud planteada por la señora Marilyn Bedoya sobre las alternativas de los proponentes frente a los mineros tradicionales, explicó que no todos los títulos mineros protocolizados a partir de esta Audiencia Pública Minera podrán iniciar actividades de manera inmediata. Además, aclaró que los procesos de formalización dependen de la voluntad del titular minero y de su participación activa dentro del marco de la Ley 2250 de 2022, la cual permite a la autoridad minera conocer la actividad desarrollada por los mineros tradicionales y facilitar su formalización. Se destacó que la formalización no solo delimita un proyecto minero, sino que implica obligaciones para quien desea acogerse a este proceso, incluyendo la presentación de un Programa de Trabajos y Obras Diferenciado (PTOD) y la obtención de viabilidad ambiental. Asimismo, se mencionó que, mediante subcontratos de formalización minera, el minero tradicional puede mantener una prelación en la explotación respecto al titular minero, mientras que este último deberá cumplir con todas las fases de exploración, la presentación del PTO y la obtención de la viabilidad ambiental correspondiente.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Indicó que el Ministerio de Minas y Energía cuenta con programas específicos orientados a mediar entre los titulares mineros y los mineros tradicionales. Asimismo, señaló que la Agencia Nacional de Minería se encuentra a disposición de quienes deseen conocer estas figuras y participar en dichos procesos de mediación, con el fin de que las comunidades puedan apropiarse de los mecanismos existentes y determinar cuál resulta más conveniente para su participación.

Sobre la inquietud respecto al número de veces que un proponente puede postergar la asistencia a espacios como las Audiencias Públicas Mineras, se precisó que el procedimiento no establece un límite de ausencias, se tiene la consecuencia que no puede obtener el título hasta que agote el procedimiento. Sin embargo, destacó que los mineros tradicionales interesados pueden manifestar su intención de formalización a través de la Ley 2250, lo que permite que se contemplen sus casos en los procesos correspondientes.

Respecto a la pregunta del señor Luis Fernando Jaramillo sobre cómo se garantiza que los titulares respeten los acuerdos, se indicó que, una vez configurados como titulares mineros, estos pueden negociar con los mineros o partes interesadas, aunque la Agencia no tiene conocimiento directo de estos acuerdos, pues se rigen por normativa comercial y administrativa. No obstante, cualquier obligación formal recae sobre quien se constituya como titular minero.

Respecto a la inquietud sobre qué ocurre si no se llegan a acuerdos en el espacio de la Audiencia Pública Minera, la ingeniera Adriana explicó que este espacio tiene carácter vinculante, pues permite a las comunidades poner en conocimiento sus necesidades e inquietudes con el fin de alcanzar acuerdos. Señaló que, de no alcanzarse acuerdos, no se podrá incorporar esta información en la minuta del contrato de concesión, lo que impediría que el titular minero tenga la obligación formal de atender las necesidades de la comunidad. Por ello, enfatizó la importancia de la participación activa y de la generación de acuerdos, ya que de no proponerse o formalizarse por parte de la comunidad, el titular minero no tendría obligación de cumplirlos.

En respuesta a la pregunta sobre la situación de los mineros ancestrales, la profesional técnica explicó que primero es necesario determinar el alcance de las propuestas presentadas, ya que en este momento no se puede hablar de títulos mineros, dado que aún no se han configurado como tales. Señaló que resulta fundamental que las comunidades previamente tengan un polígono determinado, considerando que los asentamientos y las vocaciones territoriales, por cuanto no siempre coinciden con la delimitación de los títulos que eventualmente puedan otorgarse. Por ello, recomendó que las comunidades tengan pleno conocimiento los polígonos de su interés y que esta información sea comunicada al titular minero, con el propósito de saber hasta qué punto se puede llegar a concertar. De igual manera, la funcionaria enfatizó que los acuerdos que se logren durante la Audiencia serán vinculantes y destacó la importancia de que la comunidad Afro ejerza su derecho a ser escuchada.

En relación con la inquietud planteada por el señor Humberto Velázquez sobre el impacto de la minería en los recursos hídricos, la funcionaria explicó que muchos de los asistentes ya tienen contacto con la actividad minera y que, gracias a la ancestralidad de los consejos comunitarios, se han desarrollado prácticas que permiten cierta interacción con estos proyectos. Señaló que la minería, si no se maneja adecuadamente, puede generar impactos negativos, aunque todos los seres humanos generan algún tipo de efecto sobre su entorno, ya sea positivo, negativo o neutro. Destacó que la existencia de un título minero implica obligaciones para quien lo posee, lo que hace relevante el proceso de formalización, ya que permite que las autoridades y la comunidad puedan exigir el cumplimiento de dichas obligaciones. En contraste, los mineros no legalizados no están sujetos a estas mismas obligaciones, lo que limita la capacidad de supervisión y control.

Asimismo, recordó que los espacios de participación como las audiencias públicas mineras son recientes, creados a partir de la sentencia de unificación de SU 095 de 2018- y fortalecidos por la autoridad minera entre 2023 y 2024. Antes de esto, no existía un mecanismo obligatorio para vincular a los titulares mineros con las comunidades. Enfatizó la importancia de mantener la comunidad informada y de lograr acuerdos que se configuren en obligaciones para los titulares mineros. Enfatizó la importancia de mantener la comunidad informada y de lograr acuerdos que se configuren en obligaciones para los titulares mineros. Destacó que los títulos mineros solo pueden llegar a la etapa de explotación una vez se cumplan los requisitos sociales, ambientales y técnicos, y resaltó que la comunidad tiene la capacidad de impedir la ejecución de un proyecto si considera que no se cumplen estos estándares, como se ha evidenciado en casos previos.

En relación con la preocupación manifestada sobre la protección de las fuentes de agua, la funcionaria indicó que, aunque es un tema sensible para todos, existen delimitaciones ambientales que regulan la explotación minera. Explicó que, aun cuando un título minero abarque, por ejemplo, mil hectáreas, no significa que todas esas hectáreas sean efectivamente explotables, ya que se deben identificar primero las reservas y recursos que sean técnicamente viables. Destacó que, geológicamente, el Servicio Geológico Colombiano realiza evaluaciones de los contenidos de los yacimientos minerales, y que muchas multinacionales ya conocen la cartografía geológica del país, lo que les permite

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

identificar áreas con potencial minero. Sin embargo, enfatizó que estos estudios, incluso cuando se realizan a gran escala, generan expectativas y que solo mediante un análisis detallado del suelo y subsuelo se puede determinar si un proyecto es técnicamente, económicamente, ambiental y socialmente compatible para su ejecución. En este contexto, subrayó la importancia de que las corporaciones cuenten con instrumentos de zonificación actualizados, de manera que, un titular minero al solicitar su instrumento ambiental, tengan la información necesaria para evaluar la viabilidad del proyecto. Preciso que la entrega de un título minero no garantiza que la actividad minera se vaya a desarrollar de inmediato, pues deben cumplirse primero todos los requisitos técnicos, ambientales y sociales.

En relación con lo señalado por un participante acerca de que el proceso de participación por parte de las comunidades se ha hecho de forma rápida y traumática, se aclaró que la rapidez se da en la medida en que la autoridad quiere abarcar la totalidad del territorio; sin embargo, existen múltiples factores que dificultan llegar a todas las áreas, lo cual es importante que la comunidad tenga presente.

En relación con la inquietud planteada por el señor Daniel Díaz sobre una solicitud del año 2009 y por qué solo hasta ahora se tiene conocimiento de la misma, se explicó que a este espacio únicamente llegan las propuestas que han sido previamente evaluadas documentalmente y que producto de dicha evaluación consideró los aspectos jurídicos, económicos (capacidad financiera para desarrollar actividades de exploración) y determinantes ambientales, donde la corporación verifica que no existan factores sensibles que impidan el desarrollo del proceso. Se aclaró que pueden existir radicaciones más antiguas, como el caso de la placa No. B7230005, que data del 2006 y que requirió iniciar un nuevo proceso. Sin embargo, solo las propuestas viabilizadas, pero aún no tituladas, son presentadas en estos espacios. Todas deben cumplir con los procesos vigentes de revisión y verificación. Además, se destacó que la plataforma de la Agencia Nacional de Minería permite consultar en tiempo real las propuestas, títulos mineros, áreas de reserva especial y contratos de formalización en cualquier parte del territorio. Aunque no todos los usuarios tienen facilidad de acceso, se ofreció la posibilidad de realizar mesas de trabajo para explicar el manejo de estas herramientas. Se indicó que incluso solicitudes muy antiguas no garantizan viabilidad inmediata, ya que son consideradas expectativas y deben pasar por los estudios y requisitos establecidos; muchas son rechazadas si no cumplen con dichos criterios.

En cuanto al tema de la oposición minera, se señaló que, si bien es una postura loable, es fundamental aprovechar este espacio de audiencia para buscar acuerdos que puedan beneficiar a la comunidad, incluso cuando no se esté completamente de acuerdo con la actividad minera. Se mencionó que, si bien la pérdida de vegetación en algunos territorios se debe a actividades como la ganadería extensiva y la agricultura, esto no implica una oposición total a los productos derivados de estas prácticas, como la leche o los vegetales. Sin embargo, es importante que la comunidad pueda establecer límites claros sobre hasta dónde el desarrollo minero puede impactar su territorio, ejerciendo control sobre los posibles efectos de la actividad.

Se destacó que los materiales de construcción son fundamentales para mejorar la infraestructura vial del territorio. Contar con un título minero permite que se configuren acuerdos, como planes de gestión social y estudios de impacto ambiental que incluyan aspectos sociales, estableciendo niveles de cumplimiento que la comunidad puede proponer. Además, se enfatizó que no estar de acuerdo con la minería no impide que se desarrollen proyectos que generen vías, edificaciones u otros beneficios. Por ello, se busca promover una minería con propósito, bien hecha, que mediante acuerdos claros beneficie tanto a la comunidad como al desarrollo de los proyectos, sin perjudicar a las partes involucradas.

Se aclaró la preocupación sobre la posible expropiación de terrenos. Se explicó que la actividad minera, aunque es un derecho colectivo, no puede intervenir un predio de manera arbitraria; para ello existe la figura de servidumbre minera, la cual permite mediar entre el poseedor del terreno y el titular minero. Este proceso busca alcanzar acuerdos e incluso puede llegar a instancias judiciales si no se logra un acuerdo inmediato. Se destacó que las servidumbres son temporales (por ejemplo, para construcción, montaje o exploración) y que durante su vigencia el titular minero debe cumplir con obligaciones, incluyendo tributos al propietario. Así, los acuerdos se basan en la negociación y no en la imposición.

La ingeniera, concluye su intervención recalcando que el objetivo de estos procesos no es favorecer a la autoridad minera, sino informar y garantizar que la comunidad entienda lo que ocurre en su territorio y pueda participar activamente en la toma de decisiones.

Intervención de la Profesional Social Étnica - Diana Alejandra Poveda Torres

Enfatizó que, constitucionalmente, los recursos mineros pertenecen a la Nación y deben ser administrados por un ente técnico-administrativo, en este caso la Agencia Nacional de Minería. No se trata de un interés propio de la Agencia ni de los titulares, sino del cumplimiento de un marco legal que les corresponde por mandato constitucional.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

El interés principal de la Agencia es garantizar que la mayor cantidad de comunidades puedan conocer las actividades mineras a través de sus líderes sociales. Por eso, las comunicaciones se realizan principalmente con los representantes legales de los consejos comunitarios en los casos étnicos y, en segunda medida, con los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas afectadas. Todos los presidentes de las juntas involucradas fueron convocados y recibieron la información correspondiente. Aunque tal vez esto no sea suficiente, se ha hecho un esfuerzo administrativo significativo, con apoyo de alcaldía, personería y líderes locales, para llegar de la manera más profunda posible al territorio.

Se aclaró que la Agencia no se beneficia directamente de que haya más o menos empresas ni personas naturales con títulos mineros. Su función es garantizar el cumplimiento del marco constitucional. No hacerlo podría acarrear sanciones administrativas e incluso responsabilidades como funcionarios públicos.

Se enfatizó la importancia del bloque de constitucionalidad establecido en la Ley 21 de 1991, base de la consulta previa, que a su vez incorpora el Convenio 169 de la OIT, dándole obligatoriedad a la nación. Por ello, los procesos de participación como las audiencias públicas mineras no reemplazan ni suplen la consulta previa, sino que la fortalecen, permitiendo que las comunidades étnicas conozcan con anticipación los posibles proyectos.

Se resaltó la necesidad de coordinación interinstitucional, involucrando al Ministerio Público y demás entidades del Estado, para que todas conozcan lo que ocurre en el territorio. Para ello, se realizan tres acciones principales:

1. Comunicación con las entidades del territorio y el Ministerio Público, invitándolos a acompañar los espacios.
2. Elaboración de informes públicos sobre los procesos, disponibles para todas las entidades, que permiten conocer de manera anticipada los proyectos y generar coordinación institucional.
3. Reconocimiento de territorio, bien sea formal o material, ya que la delimitación legal de los polígonos no siempre refleja la significación material del territorio para la pervivencia étnica, cultural y ancestral de las comunidades. Se ha trabajado con los tres consejos comunitarios del territorio, sin condicionar la participación al hecho de tener territorio titulado.

Se reiteró que este proceso prepara a las comunidades para la consulta previa, permitiéndoles identificar cuándo deben participar en procesos de licencia ambiental y plantear su condición de sujetos de consulta ante la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. La Agencia Nacional de Minería documenta todas las reuniones y actas con los consejos comunitarios, garantizando que la información quede registrada y disponible para las autoridades competentes.

Además, se recordó un aspecto relevante respecto al Decreto 1384, relacionado con la coordinación ambiental. Este decreto es pertinente, ya que las comunidades poseen conocimiento y responsabilidades sobre el manejo ambiental de su territorio. Se destacó que el enfoque del etnodesarrollo trasciende el desarrollo económico convencional. Se explicó que el Decreto 1384 busca que las autoridades ambientales se coordinen con las autoridades territoriales de los consejos comunitarios, estableciendo mecanismos para la evaluación y gestión de los impactos ambientales. En este marco, los planes ambientales de las comunidades pueden solicitar acompañamiento técnico del Ministerio de Medio Ambiente o de las corporaciones autónomas, según corresponda. Se aclaró que, debido a que la Agencia Nacional de Minería no tiene competencia en materia ambiental, no le corresponde definir lineamientos técnicos sobre el Decreto 1384. No obstante, se destacó la importancia de dar a conocer este instrumento para que las comunidades lo utilicen como herramienta y, a través de la comunicación con la corporación ambiental o la personería, puedan establecer mecanismos de implementación. Se reconoció que, en ocasiones, las comunidades carecen de los recursos y conocimientos necesarios para aplicar adecuadamente los decretos, por lo que se recomendó recurrir a los órganos del Ministerio Público, quienes pueden brindar apoyo en la gestión y ejecución de estos instrumentos.

Finalmente, se explicó que los acuerdos alcanzados en las audiencias públicas mineras son vinculantes y exigibles, como lo demuestra la experiencia: más de 30 audiencias realizadas y alrededor de mil acuerdos suscritos con comunidades que forman parte de títulos mineros. Esto permite que las comunidades soliciten a la Agencia acciones frente al incumplimiento de acuerdos, incluyendo sanciones a los titulares. Los acuerdos buscan mitigar preocupaciones de las comunidades antes del otorgamiento del título minero: protección del agua, formalización de mineros, respeto a autoridades étnicas, entre otros, para evitar conflictos sociales y garantizar que las comunidades estén preparadas y cuenten con herramientas legales y técnicas.

A continuación, la moderadora procedió a realizar la lectura de un documento, a solicitud de uno de los asistentes a la Audiencia Pública Minera:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 25 de septiembre de 2025

Personal de Información Minera Jurídica

Cordial saludo,

“Yo, Luis Darío Delgado Palacio, identificado con cédula de ciudadanía número 8.154.419 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, les hago saber, por medio de la facultad que hace aproximadamente 40 años me desempeño como minero artesanal en esta profesión. Lo mío es una draga, el desempeño de esta draga es que se trabaja en un área de 6 metros de ancho y una profundidad de 4 a 5 metros. De vez en cuando se puede incrementar a unos 6 metros de profundidad. De esta draga nos sostenemos 3 familias, los cuales tenemos un sostenimiento unas veces sólido y otras veces carecemos de lo básico. Siempre he buscado la norma y lo que me puede llevar a legalizarme en esta profesión, porque la verdad, ese ha sido mi trabajo y ha sido la forma de defensa para mí y mi familia. Por eso me presento ante esta audiencia buscando información y capacidad para legalizarme junto con mis compañeros. No tengo fijada un área donde yo pueda decir aquí he trabajado durante 40 años. De acuerdo al sostenimiento de la producción en bruto me he tenido que trasladar a varios puntos sin salirme de la jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Oso. Yo y mis compañeros somos personas que nos hemos prestado para el diálogo, a la equidad, la igualdad y el buen compañerismo que existe en los espacios que hemos ocupado. Tenemos en cuenta necesidades propias, necesidades de vecindarios y préstamos voluntarios, atención a cualquier llamado jurídico de las organizaciones de competencia relacionadas con la actividad minera en todos los aspectos y calidad de trabajo en diferentes minas como venteros, minas de aluvión y dragueros. Les pedimos el favor tanto a los entes gubernamentales como a las competencias un poco exageradas de las multinacionales. Estamos prestos a escuchar cualquier expresión o negociación que venga del jurídico gubernamental o competencias legales de multinacionales. Comprendemos nosotros que hay en la jurisdicción de Santa Rosa de Oso un aproximado de 15 o 20 solicitudes de títulos multinacionales que buscan ejercer su desempeño minero en las minas de oro, no se ha manifestado en otro tipo de minas. Porque, como sabemos, en esta jurisdicción hay minas de piedra, platino y otro tipo de metales y esmeraldas. Buscamos un ascenso formal con las entidades, para nosotros tener más confianza y tranquilidad en nuestro desempeño. Ojalá encontremos en todos los entes mucho entendimiento. Porque, como explicamos antes, todo lo que necesitamos es poder llegar a hacer nuestro trabajo tranquilo y no tener la tensión o la intranquilidad que ya llega a una entidad u otra a sancionar”.

Firma: Luis Dairo Delgado Palacio

Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.

La profesional social, Diana Henao, procede a explicar la metodología que se implementará para la organización de las mesas de trabajo orientadas a la construcción de acuerdos. Informa que se conformarán tres (3) mesas, cada una de ellas con el acompañamiento de representantes de la Agencia Nacional de Minería, los proponentes y la comunidad presente en la audiencia.

Plenaria y cierre.

La moderadora Mónica Pérez, retoma la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultado de las mesas.

1. Placa: KGM-14242X – Esquimal S.O.M

Empleo

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, dará prioridad a la contratación de las personas integrantes de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono. En caso de no tener mano de obra en la vereda impactada, se realizará la búsqueda de la mano de obra en las otras veredas impactadas, veredas colindantes y en el casco urbano. Este acuerdo aplica para mano de obra calificada y no calificada. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia por medio de la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y posteriormente con las autoridades municipales. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Seguimiento y veeduría

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a coordinar con la comunidad la programación de reuniones, con el objetivo de informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración, una vez obtenga el contrato de concesión minera y se programarán 1 vez al año y si existen situaciones que lo requieran, se realizarán reuniones extraordinarias.

Formalización

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. El futuro concesionario realizará un inventario minero una vez suscrito el contrato de concesión minera.

Educación

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de minería, manejo de maquinaria, y/o aquellos temas de interés de la comunidad y/o relacionados con la ejecución del proyecto minero. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. En caso de tratarse de un empleado del futuro concesionario, éste se compromete a conceder los permisos requeridos, conforme la normatividad laboral vigente.

Jornadas de salud

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a realizar 2 brigadas de salud anuales, para personas que residan en las veredas impactadas, durante los 3 primeros años de explotación, con el apoyo de un médico general, un odontólogo y un psicólogo. A partir del cuarto año, se realizará una evaluación entre el titular minero y con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero para aumentar la periodicidad de las brigadas.

Apoyo proyectos

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos comunales, y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar. Estos apoyos se concertarán con la con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, conforme las necesidades de la comunidad.
- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a brindar asesorías técnicas y jurídicas a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, por medio de la JAC o líderes comunitarios, para la implementación de proyectos con Fondo Nacional de Regalías.

Adquisición de bienes y servicios

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a participar y contribuir con la implementación de los instrumentos presentes en el territorio como el POMCA, SILAP, PORH para lo cual, acompañará de manera integral con el fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas a través de monitoreos periódicos de la biodiversidad y el recurso hídrico. Comprometiéndose con el desarrollo de acciones de restauración ecológica en el marco de la recuperación de las principales fuentes hídricas presentes en la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. A su vez, generar las alianzas necesarias que permitan la puesta en marcha de acciones de saneamiento hídrico y adquisición de áreas de importancia ambiental.

Seguridad

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a socializar con la comunidad el plan de seguridad por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y vincularse con la implementación de sistemas de seguridad, según las necesidades de la comunidad.

2. Placa: KGM-14151– Esquimal S.O.M

Empleo

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, dará prioridad a la contratación de las personas integrantes de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono. En caso de no tener mano de obra en la vereda impactada, se realizará la búsqueda de la mano de obra en las otras veredas impactadas, veredas colindantes y en el casco urbano. Este acuerdo aplica para mano de obra calificada y no calificada. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y posteriormente con las autoridades municipales. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Seguimiento y veeduría

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a coordinar con la comunidad la programación de reuniones, con el objetivo de informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración, una vez obtenga el contrato de concesión minera y se programarán 1 vez al año y si existen situaciones que lo requieran, se realizarán reuniones extraordinarias.

Formalización

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. El futuro concesionario realizará un inventario minero una vez suscrito el contrato de concesión minera.

Educación

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de minería, manejo de maquinaria, y/o aquellos temas de interés de la comunidad y/o relacionados con la ejecución del proyecto minero. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. En caso de tratarse de un empleado del futuro concesionario, éste se compromete a conceder los permisos requeridos, conforme la normatividad laboral vigente.

Jornadas de salud

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a realizar 2 brigadas de salud anuales, para personas que residan en las veredas impactadas, durante los 3 primeros años de explotación, con el apoyo de un médico general, un odontólogo y un psicólogo. A partir del cuarto año, se realizará una evaluación entre el titular minero y con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero para aumentar la periodicidad de las brigadas.

Apoyo proyectos

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos comunales, y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar. Estos apoyos se concertarán con la con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, conforme las necesidades de la comunidad.
- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a brindar asesorías técnicas y jurídicas a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, por medio de la JAC o líderes comunitarios, para la implementación de proyectos con Fondo Nacional de Regalías.

Adquisición de bienes y servicios

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a participar y contribuir con la implementación de los instrumentos presentes en el territorio como el POMCA, SILAP, PORH para lo cual, acompañará de manera integral con el fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas a través de monitoreos periódicos de la biodiversidad y el recurso hídrico. Comprometiéndose con el desarrollo de acciones de restauración ecológica en el marco de la recuperación de las principales fuentes hídricas presentes en la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. A su vez, generar las alianzas necesarias que permitan la puesta en marcha de acciones de saneamiento hídrico y adquisición de áreas de importancia ambiental.

Seguridad

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a socializar con la comunidad el plan de seguridad por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y vincularse con la implementación de sistemas de seguridad, según las necesidades de la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

3. Placa: KGM-14153X – Esquimal S.O.M

Empleo

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, dará prioridad a la contratación de las personas integrantes de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono. En caso de no tener mano de obra en la vereda impactada, se realizará la búsqueda de la mano de obra en las otras veredas impactadas, veredas colindantes y en el casco urbano. Este acuerdo aplica para mano de obra calificada y no calificada. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y posteriormente con las autoridades municipales. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Seguimiento y veeduría

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a coordinar con la comunidad la programación de reuniones, con el objetivo de informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración, una vez obtenga el contrato de concesión minera y se programarán 1 vez al año y si existen situaciones que lo requieran, se realizarán reuniones extraordinarias.

Formalización

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. El futuro concesionario realizará un inventario minero una vez suscrito el contrato de concesión minera.

Educación

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de minería, manejo de maquinaria, y/o aquellos temas de interés de la comunidad y/o relacionados con la ejecución del proyecto minero. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. En caso de tratarse de un empleado del futuro concesionario, éste se compromete a conceder los permisos requeridos, conforme la normatividad laboral vigente.

Jornadas de salud

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a realizar 2 brigadas de salud anuales, para personas que residan en las veredas impactadas, durante los 3 primeros años de explotación, con el apoyo de un médico general, un odontólogo y un psicólogo. A partir del cuarto año, se realizará una evaluación entre el titular minero y con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero para aumentar la periodicidad de las brigadas.

Apoyo proyectos

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos comunales, y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar. Estos apoyos se concertarán con la con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, conforme las necesidades de la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a brindar asesorías técnicas y jurídicas a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, por medio de la JAC o líderes comunitarios, para la implementación de proyectos con Fondo Nacional de Regalías.

Adquisición de bienes y servicios

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a participar y contribuir con la implementación de los instrumentos presentes en el territorio como el POMCA, SILAP, PORH para lo cual, acompañará de manera integral con el fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas a través de monitoreos periódicos de la biodiversidad y el recurso hídrico. Comprometiéndose con el desarrollo de acciones de restauración ecológica en el marco de la recuperación de las principales fuentes hídricas presentes en la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. A su vez, generar las alianzas necesarias que permitan la puesta en marcha de acciones de saneamiento hídrico y adquisición de áreas de importancia ambiental.

Seguridad

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a socializar con la comunidad el plan de seguridad por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y vincularse con la implementación de sistemas de seguridad, según las necesidades de la comunidad.

4. Placa: KK6-11147X – Góngora S.O.M

Veredas: Barrancas, Chilimaco, El Caney, El Llano y La Lomita

Empleo Consejo Comunitario:

- A fin de priorizar la contratación de mínimo un 15% de mano de obra calificada y mínimo un 15% de mano de obra no calificada de integrantes del Consejo Comunitario Afro Renacer Caney, para las etapas de exploración y explotación, el futuro concesionario convocará una mesa de dialogo en la que se aborde lo relativo a las formas de contratación de estas personas. Esta convocatoria se debe coordinar con el – la Representante Legal del Consejo Comunitario y se debe realizar en un lapso no superior a cuatro (4) meses posteriores al otorgamiento del título minero. En esta mesa de dialogo se debe abordar lo relativo a la disponibilidad y participación de personal para empleabilidad.

JAC

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (50%) de mano de obra calificada y mínimo el (50%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de El Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

para la etapa de exploración y explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Formalización

- El futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Consumo de bienes y servicios

NOTA: Se deja constancia en el acta que el Consejo Comunitario Afro El Caney, decide ausentarse.

- JAC: El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de las veredas del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Capacitaciones para la comunidad

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por las JAC de las veredas Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos. El futuro concesionario se compromete a realizar mínimo una (1) capacitación anual durante toda la ejecución del título minero. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada con las JAC de las veredas mencionadas.
- El futuro concesionario se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos agropecuarios, como piscícolas, agrícolas, uso de maquinaria, ente otros. Esto será acordado con la comunidad y presidentes de las JAC. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (1) vez al año con una intensidad horaria mínima de media jornada durante toda la ejecución del título minero. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal de las veredas El Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

Socialización del estado del proyecto

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de dialogo y socialización amplia para la comunidad de las veredas del Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos, mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del título minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) mencionadas en el presente acuerdo. En caso de requerirse un espacio de dialogo extraordinario se podrá concertar con la empresa y las JAC.

Parágrafo: Los futuros concesionarios se comprometen a NO privatizar los caminos existentes que comunican a las viviendas cercanas al proyecto, a las vías principales; siempre que no se encuentren en el área de influencia para la etapa de explotación. Este aspecto se abordará en los espacios de dialogo del presente compromiso, a fin de identificar conjuntamente cuáles son esos caminos y vías de acceso.

Apoyo en el mantenimiento y mejoramiento de vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de las comunidades y las JAC de las veredas El Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. Este compromiso se cumplirá desde el inicio del montaje de la infraestructura física del proyecto, y en adelante durante el tiempo restante de ejecución del título minero.

Apoyo para iniciativas comunitarias

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales, programas comunales, programas de conectividad y transporte, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por las JAC de las veredas El Caney, El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos, con un aporte de treinta y seis (36) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigentes al año por vereda, para un total de ciento ocho (108) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con las JAC quienes podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice. Este acuerdo se cumplirá con las veredas mencionadas, y el aporte correspondiente a la vereda El Caney se dividirá en partes iguales entre los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas.

Fuentes hídricas

- El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas El Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que es importante proteger ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a proteger las zonas identificadas por la comunidad. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de alta importancia de protección para la comunidad. El desarrollo de estos recorridos se acordará con las JAC de las veredas mencionadas. Igualmente se comprometen a informar a la comunidad cuáles son las fuentes sobre las cuáles solicitarán permisos de uso a la autoridad ambiental. Esta información se aportará en los espacios de dialogo pactados con las JAC de las veredas mencionadas y/o mediante comunicación escrita dirigida a los presidentes de dichas JAC, previa a la solicitud de los correspondientes permisos.
- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación con PTO y Licencia ambiental aprobados, se compromete a realizar acciones de restauración ecológica participativa con integrantes de las comunidades de las veredas del Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso y las acciones derivadas del mismo serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de las veredas mencionadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

5. Placa: 501843 – Sociedad Minera Solvista Guadalupe S.A.S

Veredas: Guanacas, La Francesa y Mina Vieja

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (50%) de mano de obra calificada y mínimo el (50%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración y explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Formalización

- El futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Consumo de bienes y servicios

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de las veredas del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Capacitaciones para la comunidad

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por las JAC de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos. El futuro concesionario se compromete a realizar mínimo una (1) capacitación anual durante toda la ejecución del título minero. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada con la JAC de la vereda mencionada.
- El futuro concesionario se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos agropecuarios, como piscícolas, agrícolas, uso de maquinaria, ente otros. Esto será acordado con la comunidad y presidentes de las JAC. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (1) vez al año con una intensidad horaria mínima de media jornada durante toda la ejecución del título minero. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

Socialización del estado del proyecto

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de dialogo y socialización amplia para la comunidad de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del título minero, para informar

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) mencionadas en el presente acuerdo. En caso de requerirse un espacio de dialogo extraordinario se podrá concertar con la empresa y la JAC.

Parágrafo: Los futuros concesionarios se comprometen a NO privatizar los caminos existentes que comunican a las viviendas cercanas al proyecto, a las vías principales; siempre que no se encuentren en el área de influencia para la etapa de explotación. Este aspecto se abordará en los espacios de dialogo del presente compromiso, a fin de identificar conjuntamente cuáles son esos caminos y vías de acceso.

Apoyo en el mantenimiento y mejoramiento de vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de las comunidades y las JAC de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. Este compromiso se cumplirá desde el inicio del montaje de la infraestructura física del proyecto, y en adelante durante el tiempo restante de ejecución del título minero.

Apoyo para iniciativas comunitarias.

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales, programas comunales, programas de conectividad y transporte, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por las JAC de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, con un aporte de treinta y seis (36) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigentes al año hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con la JAC quienes podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice.

Fuentes hídricas

- El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que es importante proteger ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a proteger las zonas identificadas por la comunidad. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de alta importancia de protección para la comunidad. El desarrollo de estos recorridos se acordará con la JAC de la vereda mencionada. Igualmente se comprometen a informar a la comunidad cuáles son las fuentes sobre las cuáles solicitarán permisos de uso a la autoridad ambiental. Esta información se aportará en los espacios de dialogo pactados con la JAC de la vereda mencionada y/o mediante comunicación escrita dirigida al presidente de dicha JAC, previa a la solicitud de los correspondientes permisos.

Medio ambiente

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación con PTO y Licencia ambiental aprobados, se compromete a realizar acciones de restauración ecológica participativa con integrantes de las comunidades de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso y las acciones derivadas del mismo serán concertadas con la Junta de Acción Comunal, de la vereda mencionada.

- Placa: RBF-08041 – Nacional de Minerales y Metales S.A.S**
Veredas: Guanacas y La Francesa

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

NOTA: Se deja constancia de que no se llegaron a acuerdos debido a la ausencia de representantes de las comunidades en la mesa de construcción de acuerdos de la Audiencia Pública Minera. No obstante, se brindó información a la comunidad estableciendo que, en el marco del Plan de Gestión Social, los futuros titulares retomarán el diálogo con dichas comunidades.

7. Placa: RGT-08003X – Miguel Ángel Pérez Villa
Veredas: Hoyorrico y Playa Larga

Formalización minera

- El futuro concesionario se compromete a activar mesas de trabajos para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera de la vereda Playa Larga y Hoyorrico. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y el Decreto 1949 del 2017 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Hoyorrico y Playa Larga del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y Consejos Comunitarios Afro y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración/explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Consumo de productos local

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios y casinos alimenticios de las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes, esta obligación estará vigente durante todo el proyecto minero a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios o Consejos Comunitarios Afro de la(s) vereda(s) Hoyorrico y Playa Larga del municipio de Santa Rosa de Osos y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la compra de plántulas en las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios o Consejos Comunitarios Afro de la(s) vereda(s) Hoyorrico y Playa Larga del municipio de Santa Rosa de Osos. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

8. Placa: LKA-08004 – Renata Marcela Segura Alzate
Veredas: San José de la Ahumada, Santa Gertrudis, San Felipe

Formalización minera

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario se compromete a activar rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera de las veredas San José de la Ahumada y Santa Gertrudis. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración/explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Consumo de producto local

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, casinos alimenticios de las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes, esta obligación estará vigente durante todo el proyecto minero a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la compra de plántulas en las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios o Consejos Comunitarios Afro de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

9. Placa: LDM-08061 – Miguel Ángel Pérez Villa

Veredas: Caruquia, Dos Quebradas, El Ahitón, Mortiñal, Quebrada San Antonio, Rionegrito y San Ramón

NOTA: Se deja constancia de que no se llegaron a acuerdos debido a la ausencia de representantes de las comunidades en la mesa de construcción de acuerdos de la Audiencia Pública Minera. No obstante, se brindó información a la comunidad estableciendo que, en el marco del Plan de Gestión Social, los futuros titulares retomarán el diálogo con dichas comunidades.

10. Placa: KIG-11151 – Sociedad Frontera S.O.M

Veredas: San José de la Ahumada y Santa Gertrudis

Formalización minera

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario se compromete a activar rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera en las veredas San José de la Ahumada y Santa Gertrudis. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración/explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Consumo de producto local

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios y casinos alimenticios de las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes, esta obligación estará vigente durante todo el proyecto minero a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Veedurías

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada y Santa Gertrudis, mínimo una (1) vez(ces) al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada y Santa Gertrudis.

11. Placa: 505939 – Eaton Gold S.A.S

Veredas: Caruquia, San José de la Ahumada y Santa Bárbara

Formalización minera

- El futuro concesionario se compromete a activar rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera en la vereda San José de la Ahumada. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Educación

- El futuro concesionario, se compromete a la gestión/ejecución acorde a la caracterización socio-económica efectuada por el futuro titular en la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada, a través de instituciones educativas técnicas y/o tecnológicas, públicas o

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

privadas legalmente constituidas o expertos certificados en el área. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y participación. Dicha gestión/ejecución se realizará desde la etapa de explotación.

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de construcción y montaje/explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Proveedurías

- El futuro concesionario se compromete a desarrollar un programa de proveeduría local, principalmente con la vereda San José de la Ahumada analizando y determinando productos y servicios de mayor interés para el titular. Se informará la relación desagregada de esta obligación cuando la autoridad minera lo requiera. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Veedurías

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada, mínimo una (1) vez(ces) al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada.

Ambiental

- El futuro concesionario una vez cuente con el título minero se compromete a participar y contribuir con la implementación de los instrumentos presentes en el territorio como el POMCA, SILAP, PORH para lo cual, se acompañará de manera integral con el fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas a través del monitoreo periódico de la biodiversidad y el recurso hídrico, comprometiéndose con el desarrollo de acciones de restauración ecológica en el marco de las principales fuentes hídricas presentes en las veredas del área de influencia directa del título minero. A su vez, generar las alianzas necesarias que permitan la puesta en marcha de saneamiento hídrico y adquisición de áreas de importancia ambiental. El futuro titular se compromete en la etapa de explotación.

Antes de finalizar, se expresa el sincero agradecimiento por su participación, por el tiempo que han dedicado y por el compromiso demostrado durante esta jornada. Siendo las 8:20 p.m., se da por concluida esta Audiencia Pública Minera.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	26 de septiembre de 2025	09 de octubre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	10 de octubre de 2025	24 de octubre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	30 de octubre de 2025	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA N/A	MES N/A
				AÑO N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ

Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por:

- Adriana Rocío Jiménez Patiño
- Mónica Patricia Pérez Carvajal
- Diana Isabel Henao Henao
- Natalia Roza Marín

FECHA

DIA

25

MES

09

AÑO

2025

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes	1	X		Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia	15	X		Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales	11	X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Santa Rosa de Osos departamento de Antioquia			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1 Acuerdos Propuesta KGM-14242X			X	Agencia Nacional de Minería
7	Anexo 2 Acuerdos Propuesta KGM-14151			X	Agencia Nacional de Minería
8	Anexo 3 Acuerdos Propuesta KGM-14153X			X	Agencia Nacional de Minería
9	Anexo 4 Acuerdos Propuesta KK6-11147X			X	Agencia Nacional de Minería
10	Anexo 5 Acuerdos Propuesta 501843			X	Agencia Nacional de Minería
11	Anexo 6 Acuerdos Propuesta RGT-08003X			X	Agencia Nacional de Minería
12	Anexo 7 Acuerdos Propuesta LKA-08004			X	Agencia Nacional de Minería
13	Anexo 8 Acuerdos Propuesta KIG-11151			X	Agencia Nacional de Minería
14	Anexo 9 Acuerdos Propuesta 505939			X	Agencia Nacional de Minería
15	Anexo 10 Poder de EATON GOLD S.A.S. a Sebastián Ceballos Vega		x		Proponente
16	Anexo 11 Autorización de asistencia de EATON GOLD S.A.S. a Carlos Andrés Montes Ríos		x		Proponente
17	Anexo 12 Autorización de asistencia de EATON GOLD S.A.S. a Andrés Felipe Tobón Montoya		x		Proponente
18	Anexo 13 Autorización de asistencia de EATON GOLD S.A.S. a Yeison Adolfo Ciro Ocampo		x		Proponente
19	Anexo 14 Poder de NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S. a José Leonardo Valencia Escobar y Carlos Andrés Bedoya González		x		Proponente
20	Anexo 15 Poder de NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S. a Sebastián Jaramillo Piedrahita		x		Proponente
21	Anexo 16 Poder de ESQUIMAL SOM. a José Leonardo Valencia Escobar y Carlos Andrés Bedoya González		x		Proponente
22	Anexo 17 Poder de ESQUIMAL SOM. a Luz Karime Rivera Pinzón		x		Proponente

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
23	Anexo 18 Poder de GONGORA SOM. a José Leonardo Valencia Escobar y Carlos Andrés Bedoya González		x		Proponente
24	Anexo 19 Poder de GONGORA SOM. a Luz Karime Rivera Pinzón		x		Proponente
25	Anexo 20 Poder de SOCIEDAD FRONTERA SOM. a José Leonardo Valencia Escobar y Carlos Andrés Bedoya González		x		Proponente
26	Anexo 21 Poder de SOCIEDAD FRONTERA SOM. a Luz Karime Rivera Pinzón		x		Proponente
27	Anexo 22 Poder de SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE SAS. a Sebastián Jaramillo Piedrahita		x		Proponente
28	Anexo 23 Poder de MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA a Jaime Iván Garzón Corrales		x		Proponente
29	Anexo 24 Poder de RENATA MARCELA SEGURA ALZATE a Jaime Iván Garzón Corrales		x		Proponente
30	Anexo 25 Comunicación ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S		x		Proponente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
2	Adriana Rocío Jiménez Patiño		X		Agencia Nacional de Minería
3	Diana Alejandra Poveda Torres		X		Agencia Nacional de Minería
4	Diana Isabel Henao Henao		X		Agencia Nacional de Minería
5	Carolina Guarín Rivera		X		Agencia Nacional de Minería
6	Magdalena Vélez Aguilar		X		Agencia Nacional de Minería
7	Maria de los Ángeles García Moor		X		Agencia Nacional de Minería
8	Mónica Patricia Pérez Carvajal		X		Agencia Nacional de Minería
10	Juan Martín García Valle		X		Secretario de Gobierno de la alcaldía
11	Carlos Alberto Roldán		X		Personero municipal
12	Katherinne Vanegas		X		Autoridad ambiental
15	Ana Rosa Zapata Vanegas		X		Comisión verificadora
16	Olga Cecilia Mesa Torres		X		Comisión verificadora
17	Héctor Libardo Pérez Pérez		X		Comisión verificadora
18	Gonzalo de Jesús Hincapié		X		Comisión verificadora
19	Exequiel Humberto Velásquez Granda		X		Comisión verificadora

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

20	Carlos Héctor Valencia Palacio		X		Comisión verificadora
21	Lilia del Carmen Álvarez Cardona		X		Comisión verificadora
22	Luz Mila del Socorro Taborda Patiño		X		Comisión verificadora
23	Jesús María Guerra Ruiz		X		Comisión verificadora
24	Eduardo Aníbal Granda Arboleda		X		Comisión verificadora

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 1 – ACUERDOS PROPUESTA No. KGM-14242X

Empleo

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, dará prioridad a la contratación de las personas integrantes de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono. En caso de no tener mano de obra en la vereda impactada, se realizará la búsqueda de la mano de obra en las otras veredas impactadas, veredas colindantes y en el casco urbano. Este acuerdo aplica para mano de obra calificada y no calificada. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y posteriormente con las autoridades municipales. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Seguimiento y veeduría

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a coordinar con la comunidad la programación de reuniones, con el objetivo de informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración, una vez obtenga el contrato de concesión minera y se programarán 1 vez al año y si existen situaciones que lo requieran, se realizarán reuniones extraordinarias.

Formalización

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. El futuro concesionario realizará un inventario minero una vez suscrito el contrato de concesión minera.

Educación

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de minería, manejo de maquinaria, y/o aquellos temas de interés de la comunidad y/o relacionados con la ejecución del proyecto minero. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. En caso de tratarse de un empleado del futuro concesionario, éste se compromete a conceder los permisos requeridos, conforme la normatividad laboral vigente.

Jornadas de salud

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a realizar 2 brigadas de salud anuales, para personas que residan en las veredas impactadas, durante los 3 primeros años de explotación, con el apoyo de un médico general, un odontólogo y un psicólogo. A partir del cuarto año, se realizará una evaluación entre el titular minero y con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero para aumentar la periodicidad de las brigadas.

Apoyo proyectos

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

comunales, y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar. Estos apoyos se concertarán con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, conforme las necesidades de la comunidad.

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a brindar asesorías técnicas y jurídicas a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, por medio de la JAC o líderes comunitarios, para la implementación de proyectos con Fondo Nacional de Regalías.

Adquisición de bienes y servicios

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a participar y contribuir con la implementación de los instrumentos presentes en el territorio como el POMCA, SILAP, PORH para lo cual, acompañará de manera integral con el fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas a través de monitoreos periódicos de la biodiversidad y el recurso hídrico. Comprometiéndose con el desarrollo de acciones de restauración ecológica en el marco de la recuperación de las principales fuentes hídricas presentes en la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. A su vez, generar las alianzas necesarias que permitan la puesta en marcha de acciones de saneamiento hídrico y adquisición de áreas de importancia ambiental.

Seguridad

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a socializar con la comunidad el plan de seguridad por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y vincularse con la implementación de sistemas de seguridad, según las necesidades de la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 2 – ACUERDOS PROPUESTA No. KGM-14151

Empleo

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, dará prioridad a la contratación de las personas integrantes de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono. En caso de no tener mano de obra en la vereda impactada, se realizará la búsqueda de la mano de obra en las otras veredas impactadas, veredas colindantes y en el casco urbano. Este acuerdo aplica para mano de obra calificada y no calificada. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y posteriormente con las autoridades municipales. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Seguimiento y veeduría

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a coordinar con la comunidad la programación de reuniones, con el objetivo de informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración, una vez obtenga el contrato de concesión minera y se programarán 1 vez al año y si existen situaciones que lo requieran, se realizarán reuniones extraordinarias.

Formalización

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. El futuro concesionario realizará un inventario minero una vez suscrito el contrato de concesión minera.

Educación

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de minería, manejo de maquinaria, y/o aquellos temas de interés de la comunidad y/o relacionados con la ejecución del proyecto minero. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. En caso de tratarse de un empleado del futuro concesionario, éste se compromete a conceder los permisos requeridos, conforme la normatividad laboral vigente.

Jornadas de salud

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a realizar 2 brigadas de salud anuales, para personas que residan en las veredas impactadas, durante los 3 primeros años de explotación, con el apoyo de un médico general, un odontólogo y un psicólogo. A partir del cuarto año, se realizará una evaluación entre el titular minero y con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero para aumentar la periodicidad de las brigadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Apoyo proyectos

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos comunales, y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar. Estos apoyos se concertarán con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, conforme las necesidades de la comunidad.
- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a brindar asesorías técnicas y jurídicas a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, por medio de la JAC o líderes comunitarios, para la implementación de proyectos con Fondo Nacional de Regalías.

Adquisición de bienes y servicios

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a participar y contribuir con la implementación de los instrumentos presentes en el territorio como el POMCA, SILAP, PORH para lo cual, acompañará de manera integral con el fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas a través de monitoreos periódicos de la biodiversidad y el recurso hídrico. Comprometiéndose con el desarrollo de acciones de restauración ecológica en el marco de la recuperación de las principales fuentes hídricas presentes en la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. A su vez, generar las alianzas necesarias que permitan la puesta en marcha de acciones de saneamiento hídrico y adquisición de áreas de importancia ambiental.

Seguridad

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a socializar con la comunidad el plan de seguridad por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y vincularse con la implementación de sistemas de seguridad, según las necesidades de la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 3 – ACUERDOS PROPUESTA No. KGM-14153X

Empleo

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, dará prioridad a la contratación de las personas integrantes de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono. En caso de no tener mano de obra en la vereda impactada, se realizará la búsqueda de la mano de obra en las otras veredas impactadas, veredas colindantes y en el casco urbano. Este acuerdo aplica para mano de obra calificada y no calificada. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y posteriormente con las autoridades municipales. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Seguimiento y veeduría

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a coordinar con la comunidad la programación de reuniones, con el objetivo de informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración, una vez obtenga el contrato de concesión minera y se programarán 1 vez al año y si existen situaciones que lo requieran, se realizarán reuniones extraordinarias.

Formalización

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. El futuro concesionario realizará un inventario minero una vez suscrito el contrato de concesión minera.

Educación

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de minería, manejo de maquinaria, y/o aquellos temas de interés de la comunidad y/o relacionados con la ejecución del proyecto minero. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. En caso de tratarse de un empleado del futuro concesionario, éste se compromete a conceder los permisos requeridos, conforme la normatividad laboral vigente.

Jornadas de salud

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a realizar 2 brigadas de salud anuales, para personas que residan en las veredas impactadas, durante los 3 primeros años de explotación, con el apoyo de un médico general, un odontólogo y un psicólogo. A partir del cuarto año, se realizará una evaluación entre el titular minero y con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero para aumentar la periodicidad de las brigadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Apoyo proyectos

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos comunales, y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar. Estos apoyos se concertarán con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, conforme las necesidades de la comunidad.
- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración, se compromete a brindar asesorías técnicas y jurídicas a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero, por medio de la JAC o líderes comunitarios, para la implementación de proyectos con Fondo Nacional de Regalías.

Adquisición de bienes y servicios

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de exploración se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación, se compromete a participar y contribuir con la implementación de los instrumentos presentes en el territorio como el POMCA, SILAP, PORH para lo cual, acompañará de manera integral con el fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas a través de monitoreos periódicos de la biodiversidad y el recurso hídrico. Comprometiéndose con el desarrollo de acciones de restauración ecológica en el marco de la recuperación de las principales fuentes hídricas presentes en la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero. A su vez, generar las alianzas necesarias que permitan la puesta en marcha de acciones de saneamiento hídrico y adquisición de áreas de importancia ambiental.

Seguridad

- El futuro concesionario una vez cuente con título minero en etapa de explotación se compromete a socializar con la comunidad el plan de seguridad por medio de la JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia directa del polígono minero y vincularse con la implementación de sistemas de seguridad, según las necesidades de la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 4 – ACUERDOS PROPUESTA No. KK6-11147X

Empleo Consejo Comunitario:

- A fin de priorizar la contratación de mínimo un 15% de mano de obra calificada y mínimo un 15% de mano de obra no calificada de integrantes del Consejo Comunitario Afro Renacer Caney, para las etapas de exploración y explotación, el futuro concesionario convocará una mesa de dialogo en la que se aborde lo relativo a las formas de contratación de estas personas. Esta convocatoria se debe coordinar con el – la Representante Legal del Consejo Comunitario y se debe realizar en un lapso no superior a cuatro (4) meses posteriores al otorgamiento del título minero. En esta mesa de dialogo se debe abordar lo relativo a la disponibilidad y participación de personal para empleabilidad.

JAC

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (50%) de mano de obra calificada y mínimo el (50%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de El Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración y explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Formalización

- El futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Consumo de bienes y servicios

- JAC: El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de las veredas del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Capacitaciones para la comunidad

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por las JAC de las veredas Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos. El futuro concesionario se compromete a realizar mínimo una (1) capacitación anual durante toda la ejecución del título minero. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada con las JAC de las veredas mencionadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos agropecuarios, como piscícolas, agrícolas, uso de maquinaria, entre otros. Esto será acordado con la comunidad y presidentes de las JAC. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (1) vez al año con una intensidad horaria mínima de media jornada durante toda la ejecución del título minero. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal de las veredas El Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

Socialización del estado del proyecto

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de dialogo y socialización amplia para la comunidad de las veredas del Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos, mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del título minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) mencionadas en el presente acuerdo. En caso de requerirse un espacio de dialogo extraordinario se podrá concertar con la empresa y las JAC.

Parágrafo: Los futuros concesionarios se comprometen a NO privatizar los caminos existentes que comunican a las viviendas cercanas al proyecto, a las vías principales; siempre que no se encuentren en el área de influencia para la etapa de explotación. Este aspecto se abordará en los espacios de dialogo del presente compromiso, a fin de identificar conjuntamente cuáles son esos caminos y vías de acceso.

Apoyo en el mantenimiento y mejoramiento de vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de las comunidades y las JAC de las veredas El Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. Este compromiso se cumplirá desde el inicio del montaje de la infraestructura física del proyecto, y en adelante durante el tiempo restante de ejecución del título minero.

Apoyo para iniciativas comunitarias

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales, programas comunales, programas de conectividad y transporte, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por las JAC de las veredas El Caney, El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos, con un aporte de treinta y seis (36) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigentes al año por vereda, para un total de ciento ocho (108) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con las JAC quienes podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice. Este acuerdo se cumplirá con las veredas mencionadas, y el aporte correspondiente a la vereda El Caney se dividirá en partes iguales entre los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas.

Fuentes hídricas

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas El Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que es importante proteger ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a proteger las zonas identificadas por la comunidad. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de alta importancia de protección para la comunidad. El desarrollo de estos recorridos se acordará con las JAC de las veredas mencionadas. Igualmente se comprometen a informar a la comunidad cuáles son las fuentes sobre las cuáles solicitarán permisos de uso a la autoridad ambiental.

Esta información se aportará en los espacios de dialogo pactados con las JAC de las veredas mencionadas y/o mediante comunicación escrita dirigida a los presidentes de dichas JAC, previa a la solicitud de los correspondientes permisos.
- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación con PTO y Licencia ambiental aprobados, se compromete a realizar acciones de restauración ecológica participativa con integrantes de las comunidades de las veredas del Caney incluyendo los sectores de La Pava Salamina y Quebraditas; El Llano y Barrancas del municipio de Santa Rosa de Osos a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso y las acciones derivadas del mismo serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de las veredas mencionadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 5 – ACUERDOS PROPUESTA No. 501843

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (50%) de mano de obra calificada y mínimo el (50%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración y explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Formalización

- El futuro concesionario se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Consumo de bienes y servicios

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de las veredas del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Capacitaciones para la comunidad

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por las JAC de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos. El futuro concesionario se compromete a realizar mínimo una (1) capacitación anual durante toda la ejecución del título minero. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada con la JAC de la vereda mencionada.
- El futuro concesionario se compromete a brindar asesoría profesional, técnica y financiera y capacitar a la comunidad de las zonas de influencia del polígono minero, para la consolidación, formulación, formación y manejo de proyectos productivos agropecuarios, como piscícolas, agrícolas, uso de maquinaria, ente otros. Esto será acordado con la comunidad y presidentes de las JAC. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (1) vez al año con una intensidad horaria mínima de media jornada durante toda la ejecución del título minero. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Socialización del estado del proyecto

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de dialogo y socialización amplia para la comunidad de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del título minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) mencionadas en el presente acuerdo. En caso de requerirse un espacio de dialogo extraordinario se podrá concertar con la empresa y la JAC.

Parágrafo: Los futuros concesionarios se comprometen a NO privatizar los caminos existentes que comunican a las viviendas cercanas al proyecto, a las vías principales; siempre que no se encuentren en el área de influencia para la etapa de explotación. Este aspecto se abordará en los espacios de dialogo del presente compromiso, a fin de identificar conjuntamente cuáles son esos caminos y vías de acceso.

Apoyo en el mantenimiento y mejoramiento de vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de las comunidades y las JAC de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. Este compromiso se cumplirá desde el inicio del montaje de la infraestructura física del proyecto, y en adelante durante el tiempo restante de ejecución del título minero.

Apoyo para iniciativas comunitarias.

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales, programas comunales, programas de conectividad y transporte, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por las JAC de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, con un aporte de treinta y seis (36) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigentes al año hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con la JAC quienes podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice.

Fuentes hídricas

- El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que es importante proteger ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a proteger las zonas identificadas por la comunidad. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de alta importancia de protección para la comunidad. El desarrollo de estos recorridos se acordará con la JAC de la vereda mencionada. Igualmente se comprometen a informar a la comunidad cuáles son las fuentes sobre las cuáles solicitarán permisos de uso a la autoridad ambiental.

Esta información se aportará en los espacios de dialogo pactados con la JAC de la vereda mencionada y/o mediante comunicación escrita dirigida al presidente de dicha JAC, previa a la solicitud de los correspondientes permisos.

Medio ambiente

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación con PTO y Licencia ambiental aprobados, se compromete a realizar acciones de restauración ecológica participativa con integrantes de las comunidades de la vereda Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso y las acciones derivadas del mismo serán concertadas con la Junta de Acción Comunal, de la vereda mencionada.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 6 – ACUERDOS PROPUESTA No. RGT-08003X

Formalización minera

- El futuro concesionario se compromete a activar mesas de trabajos para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera de la vereda Playa Larga y Hoyorrico. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y el Decreto 1949 del 2017 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Hoyorrico y Playa Larga del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y Consejos Comunitarios Afro y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración/explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Consumo de productos local

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios y casinos alimenticios de las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes, esta obligación estará vigente durante todo el proyecto minero a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios o Consejos Comunitarios Afro de la(s) vereda(s) Hoyorrico y Playa Larga del municipio de Santa Rosa de Osos y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la compra de plántulas en las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios o Consejos Comunitarios Afro de la(s) vereda(s) Hoyorrico y Playa Larga del municipio de Santa Rosa de Osos. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 7 – ACUERDOS PROPUESTA No. LKA-08004

Formalización minera

- El futuro concesionario se compromete a activar rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera de las veredas San José de la Ahumada y Santa Gertrudis. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración/explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Consumo de producto local

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, casinos alimenticios de las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes, esta obligación estará vigente durante todo el proyecto minero a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Ambiental

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la compra de plántulas en las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios o Consejos Comunitarios Afro de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 8 – ACUERDOS PROPUESTA No. KIG-11151

Formalización minera

- El futuro concesionario se compromete a activar rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera en las veredas San José de la Ahumada y Santa Gertrudis. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración/explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Consumo de producto local

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios y casinos alimenticios de las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes, esta obligación estará vigente durante todo el proyecto minero a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada y Santa Gertrudis del municipio de Santa Rosa de Osos y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Veedurías

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada y Santa Gertrudis, mínimo una (1) vez(ces) al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada y Santa Gertrudis.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 9 – ACUERDOS PROPUESTA No. 505939

Formalización minera

- El futuro concesionario se compromete a activar rutas para la formalización de mineros tradicionales que se encuentran ubicados en el área objeto de titulación y con actividades mineras vigentes a la fecha de la realización de la presente Audiencia Pública Minera en la vereda San José de la Ahumada. Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Educación

- El futuro concesionario, se compromete a la gestión/ejecución acorde a la caracterización socio-económica efectuada por el futuro titular en la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada, a través de instituciones educativas técnicas y/o tecnológicas, públicas o privadas legalmente constituidas o expertos certificados en el área. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y participación. Dicha gestión/ejecución se realizará desde la etapa de explotación.

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de construcción y montaje/explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada del municipio de Santa Rosa de Osos, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Proveedurías

- El futuro concesionario se compromete a desarrollar un programa de proveeduría local, principalmente con la vereda San José de la Ahumada analizando y determinando productos y servicios de mayor interés para el titular. Se informará la relación desagregada de esta obligación cuando la autoridad minera lo requiera. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Veedurías

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la(s) vereda(s) de San José de la Ahumada, mínimo una (1) vez(ces) al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) San José de la Ahumada.

Ambiental

- El futuro concesionario una vez cuente con el título minero se compromete a participar y contribuir con la implementación de los instrumentos presentes en el territorio como el POMCA, SILAP, PORH para lo cual, se acompañará de manera integral con el fortalecimiento del sistema local de áreas protegidas a través del monitoreo periódico de la biodiversidad y el recurso hídrico, comprometiéndose con el desarrollo de acciones de restauración ecológica en el marco de las principales fuentes hídricas presentes en las veredas del área de influencia directa del título minero. A su vez, generar las alianzas necesarias que permitan la puesta en marcha de saneamiento hídrico y adquisición de áreas de importancia ambiental. El futuro titular se compromete en la etapa de explotación.